

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 19:20 (diecinueve horas con veinte minutos) del día 19 (diecinueve) de Agosto de 2011 (dos mil once), hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. **1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, el C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las señoras y señores regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadana Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ciudadano Carlos Efraín Yerena, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadano Juan Pablo García Castellón, Ciudadana Virginia Arellano Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Ignacio Guzmán García, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos De Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y la regidora, C. Dulce María Flores Flores. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 16 (dieciséis) de los 17 (diecisiete) integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

--- Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que el C. Regidor José Fernando Flores Sosa se integra a la presente sesión siendo las 19:30 (diecinueve horas con treinta minutos) en la lectura del punto 4.7 de la orden de día.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Como segundo punto voy a poner a su consideración el orden del día. No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa de aprobar el orden del día como fue turnado, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad de los presentes”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor. Quedando en los siguientes términos: -----

---- **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 03 de Agosto de 2011. **4.-** Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, Directora General del DIF Municipal, en el que derivado del Programa denominado Estrategia Filantropía Vallarta, solicita se autorice la suscripción de un adendum al convenio principal celebrado con cada asociación civil, con el fin de que a través del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), se puedan expedir los recibos fiscales correspondientes y se les pueda entregar el último recurso económico. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Asistencia Social y Hacienda, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal; convocando la comisión de Asistencia Social.** **4.2.-** Escrito signado por el Ciudadano Presidente Municipal, en el que solicita se analice por el Pleno del Ayuntamiento la posibilidad de llevar a cabo la suscripción del o los convenios que resulten necesarios para la indemnización en cualquiera de sus formas jurídicas por las diversas afectaciones que se efectuaron a la parcela 161 del ejido Coapinole, con motivo de la apertura y construcción de la Avenida México; dar seguimiento a las obras que deberán ejecutarse con el recurso del FOPREDEN en dicha área; así como la ejecución de la obra de la nueva vialidad de la parte posterior de la Unidad Municipal Administrativa (UMA). **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana, Hacienda y Obras Públicas; Convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Uriel Almaraz Castro, en su carácter de Administrador Local de la Cruz Roja Mexicana Delegación Puerto Vallarta, en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, retroactivo al mes de enero del presente año, para

realizar las actividades propias de dicha institución. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la comisión de Hacienda.**

4.4.- Escrito signado por el Ciudadano Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Elisa Cornejo Cornejo, en el que solicita la modificación al acuerdo de Ayuntamiento número 0346/2011, de fecha 26 de enero de 2011, mediante el cual se aprobó la afectación a la parcela de su propiedad con número 237 Z1 P4/5 del ejido Las Juntas; lo anterior en virtud de que hubo una modificación al trazo de la vialidad que dará ingreso al centro de convenciones y se está afectando únicamente una superficie de 2,316.2138 metros cuadrados de dicha parcela. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

4.5.- Iniciativa signada por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en la que propone disposiciones de observancia general para realizar campaña para erradicar la corrupción por medio de impactos visuales en vehículos propiedad del municipio. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Vehículos y Difusión y Prensa; convocando la comisión de Difusión y Prensa.**

4.6.- Propuesta de punto de acuerdo signada por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, Presidenta de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, por el que propone se inicie con el procedimiento de revocación de la concesión de los siguientes locales comerciales: Locales comerciales números 1 a, 4 a, 5 a, 7 a, 8 a y 11 a, todos de la planta baja del mercado municipal Río Cuale; así como el local comercial 2 del mercado municipal de Las Palmas y el local comercial 1 del Corredor Encino. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, con el apoyo técnico jurídico del síndico municipal.**

4.7.- Iniciativa signada por el C. Regidor, Mtro. Julio César Santana Hernández, en la que propone lo siguiente: 1º.- Se acuerde la reubicación y construcción de un nuevo rastro Tipo Inspección Federal (TIF); 2º.- Se acuerde la reubicación del taller municipal en terrenos del municipio; 3º.- Se realice la construcción de un parque recreativo en las actuales instalaciones del rastro y taller municipal, o que sea destinado a infraestructura de uso exclusivo recreativo, deportivo, cultural y que no sea asignado para estacionamiento público o privado o para pagar deudas del municipio que haya adquirido la presente administración o que hayan sido adquiridas por la anterior administración municipal; y 4º.- Se instruya al Presidente Municipal y a la Encargada de a Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones necesarias ante los gobiernos federal y estatal, con el fin de obtener recursos económicos y para que en el próximo presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, dentro del apartado de obras a realizarse, se considere el correspondiente techo financiero y sean etiquetados los recursos económicos para el cumplimiento de lo establecido en el punto tercero anterior. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana, Hacienda, Rastro, Obras Públicas y Juventud y Deporte; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

4.8.- Iniciativa signada por el C. Regidor, Mtro. Julio César Santana Hernández, en la que propone lo siguiente: 1º.- Se realicen los estudios necesarios y el trazo topográfico o convenios para que del fondo metropolitano de Vallarta – Bahía de Banderas, elabore el trazo de la avenida conurbación entre Vallarta y Bahía de Banderas, por el camino del Paso del Guayabo, a San José del Valle, Nayarit; 2º.- Se elaboren los proyectos ejecutivos para la construcción de puente vehicular que se ubica por el camino del Paso del Guayabo sobre el cause del río Mascota y la construcción del puente vehicular sobre el cause del río Ameca; y 3º.- Se instruya al Presidente Municipal y a la Encargada de a Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones necesarias ante los gobiernos federal y estatal, para la obtención de los recursos económicos y se incluyan en el próximo presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, dentro del apartado de obras a realizarse, se considere el correspondiente techo financiero y sean etiquetados los recursos económicos para los puentes referidos. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana, Hacienda y Obras Públicas; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

4.9.- Iniciativa signada por el C. Regidor, Mtro. Julio César Santana Hernández, por medio de la cual

propone se elabore el proyecto ejecutivo para la construcción del paso a desnivel en el cruce de la Avenida Francisco Villa y la Avenida Luis Donald Colosio de esta ciudad; se gestionen los recursos públicos ante el gobierno federal y estatal o en su caso se etiqueten los recursos municipales para el ejercicio del año 2012. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana, Hacienda y Obras Públicas; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.10.- Iniciativa signada por el C. Regidor, Mtro. Julio César Santana Hernández, por la que propone se realicen mejoras para el uso y disfrute de la alberca semi olímpica, así como se realice un programa de mantenimiento de la misma. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Juventud y Deporte; convocando la comisión de Juventud y Deporte.** 4.11.- Iniciativa signada por el C. Regidor, Mtro. Julio César Santana Hernández, por la que se propone se diseñe un programa que permita dar un espacio a los jóvenes de la ciudad de Puerto Vallarta en el ámbito de grafiti y arte urbano. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Juventud y Deporte.** 4.12.- Iniciativa con punto de acuerdo signada por el C. Regidor, C.P. Héctor Gallegos de Santiago, por la que propone la contratación de un despacho para llevar a cabo las cuestiones legales para la recuperación de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento invadidos por particulares. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.** 4.13.- Iniciativa con punto de acuerdo signada por el C. Regidor, C.P. Héctor Gallegos de Santiago, por la que propone e establezca el sentido de circulación de las calles Chihuahua y Jalisco, en la colonia Bobadilla de esta ciudad. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Calles y Calzadas y a la de Seguridad Pública y Tránsito; convocando la Comisión de Calles y Calzadas.** 5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. 5.1.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, a efecto de que se autorice la propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, fracción I, párrafo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el diverso 238 fracción I, párrafo segundo, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 5.2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el C. Presidente Municipal, por la que propone se autorice el proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional a celebrar entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el COPAG, el cual tiene como fin la realización de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, donde este municipio será subsele; autorizando para que en representación del Ayuntamiento lo suscriban a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal. 5.3.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Punto de acuerdo signado por el C. Presidente Municipal, por el que se propone se autorice la firma del convenio de colaboración entre el Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que tiene como fin el participar en la difusión de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, como ciudad sede del recorrido de la Antorcha Panamericana. 5.4.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el C. Presidente Municipal, en la que propone se autorice la suscripción de un convenio de colaboración, entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y la Secretaría de Promoción Económica del Estado de Jalisco, el cual tenga como fin el de empatar recursos económicos que serían destinados a vestir y promocionar con empresarios y ciudadanía en general los juegos panamericanos Guadalajara 2011; aportando el municipio de Puerto Vallarta la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por una cantidad igual de parte de la Secretaría de Promoción Económica del Estado de Jalisco. 5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, por el que se propone se resuelva la petición formulada por la C. Gabriela Olivo Mojica, en la que solicitó apoyo económico para la realización del tratamiento de quimioterapia para su hija Esmeralda Guadalupe Joya Olivo, en virtud de que el mismo se encuentra fuera del cuadro básico del seguro popular. 5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene, por el que se propone se resuelva la petición formulada por el C. Arturo Ortega

Flores, mediante la cual solicita apoyo para que se le practique una intervención quirúrgica que se denomina Artroscopía. **5.7.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Educación Pública, por el que se propone se resuelva la petición formulada por la C. Perla Elizabeth Rodríguez Camarillo, en la que solicitó apoyo económico con una beca para continuar sus estudios universitarios en la Universidad Arkos. **5.8.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Educación Pública, por el que se propone se resuelva la petición formulada por la C. Maricela Lazareno Morfín, en la que solicitó apoyo económico para tomar un curso de inglés en la escuela de idiomas Proulex. **5.9.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Educación Pública, por el que se propone se resuelva la petición formulada por el C. Marcos Daniel Sánchez Ramos, en el que solicita apoyo con una beca para estudiar el diplomado en salud pública impartido en el Centro Universitario de la Costa, de la Universidad de Guadalajara. **5.10.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, por el que se propone resolver la petición del agente municipal de Tebelchía, en la que solicita se le dé nombre a dos calles de esa agencia municipal, con el fin de realizar la ampliación de la red eléctrica de la comunidad. **5.11.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos, Hacienda, Asistencia Social y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone resolver la petición formulada por la Directora General del DIF Municipal, mediante la cual solicitó la posible condonación del pago correspondiente a las actas de nacimiento y de inexistencia que el DIF municipal solicita a través del Consejo Municipal de la Familia. **5.12.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos y Puntos constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se resuelve la iniciativa signada por el C. Regidor, Mtro. Julio César Santana Hernández, en la que propuso adicionar el artículo 194 bis y reformar el artículo 195 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.13.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y a la de Seguridad Pública y Tránsito, por el que se resuelve la iniciativa signada por el C. Regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, en la que propuso se modificara el artículo 91 del Reglamento Interior de Trabajo de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal. **5.14.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, por la que propone se le autorice para que en representación del Gobierno Municipal, efectúe las gestiones necesarias a fin de obtener recursos adicionales y extraordinarios que permitan la realización, desarrollo y adquisición de bienes necesarios para el fortalecimiento de la infraestructura municipal. **5.15.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos, Promoción Cultural y Crónica Municipal y la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone se autorice la reforma de los artículos 67 fracción XVI y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.16.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Educación Pública, por el que se propone se resuelva la petición formulada por la Psicóloga Lilian Berenice Estrada Martínez, en la que solicitó apoyo económico de este Ayuntamiento para el pago de colegiatura de la maestría en Psicología Clínica del Adulto, a realizar en la Universidad Autónoma de Barcelona. **5.17.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone se autorice la modificación al artículo 67 fracción X y XXXIX, adición al artículo 77 y derogar del artículo 103 Quater del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.18.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice la distritación del territorio delimitado por el límite del centro de población de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la sesión.-----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 03 de Agosto de 2011.**
El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En primer término les voy a pedir la

dispensa de la lectura en los términos del artículo 117. ¿Quiere leerla regidor? No, yo pongo a su consideración la dispensa de la lectura según el artículo 117 del reglamento orgánico. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano...de la dispensa del acta de la sesión ordinaria. A ver, levantar la mano los que estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura del acta con fecha tres de agosto. Aprobado por Unanimidad. En segundo término pongo a su consideración la aprobación de dicha acta. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Puntos cuatro Secretario”.-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, Directora General del DIF Municipal, en el que derivado del Programa denominado Estrategia Filantropía Vallarta, solicita se autorice la suscripción de un adendum al convenio principal celebrado con cada asociación civil, con el fin de que a través del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), se puedan expedir los recibos fiscales correspondientes y se les pueda entregar el último recurso económico. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Asistencia Social y Hacienda, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal; convocando la comisión de Asistencia Social. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor, Héctor Gallegos de Santiago.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el Ciudadano Presidente Municipal, en el que solicita se analice por el Pleno del Ayuntamiento la posibilidad de llevar a cabo la suscripción del o los convenios que resulten necesarios para la indemnización en cualquiera de sus formas jurídicas por las diversas afectaciones que se efectuaron a la parcela 161 del ejido Coapinole, con motivo de la apertura y construcción de la Avenida México; dar seguimiento a las obras que deberán ejecutarse con el recurso del FOPREDEN en dicha área; así como la ejecución de la obra de la nueva vialidad de la parte posterior de la Unidad Municipal Administrativa (UMA). **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana, Hacienda y Obras Públicas; Convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Uriel Almaraz Castro, en su carácter de Administrador Local de la Cruz Roja Mexicana Delegación Puerto Vallarta, en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, retroactivo al mes de enero del presente año, para realizar las actividades propias de dicha institución. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.4.-** Escrito signado por el Ciudadano Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Elisa Cornejo Cornejo, en el que solicita la modificación al acuerdo de Ayuntamiento número 0346/2011, de fecha 26 de enero de 2011, mediante el cual se aprobó la afectación a la parcela de su propiedad con número 237 Z1 P4/5 del ejido Las Juntas; lo anterior en virtud de que hubo una modificación al trazo de la vialidad que dará ingreso al centro de convenciones y se está afectando únicamente una superficie de 2,316.2138 metros cuadrados de dicha parcela. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación**

Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la ciudadana regidora, Dulce María Flores Flores.-----

--- 4.5.- Iniciativa signada por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en la que propone disposiciones de observancia general para realizar campaña para erradicar la corrupción por medio de impactos visuales en vehículos propiedad del municipio. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Vehículos y Difusión y Prensa; convocando la comisión de Difusión y Prensa. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la ciudadana regidora, Dulce María Flores Flores.**-----

--- 4.6.- Propuesta de punto de acuerdo signada por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, Presidenta de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, por el que propone se inicie con el procedimiento de revocación de la concesión de los siguientes locales comerciales: Locales comerciales números 1-a, 4-a, 5-a, 7-a, 8-a y 11-a, todos de la planta baja del mercado municipal Río Cuale; así como el local comercial 2 del mercado municipal de Las Palmas y el local comercial 1 del Corredor Encino. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, con el apoyo técnico jurídico del síndico municipal.**-----

--- 4.7.- Iniciativa signada por el C. Regidor, Mtro. Julio César Santana Hernández, en la que propone lo siguiente: 1º.- Se acuerde la reubicación y construcción de un nuevo rastro Tipo Inspección Federal (TIF); 2º.- Se acuerde la reubicación del taller municipal en terrenos del municipio; 3º.- Se realice la construcción de un parque recreativo en las actuales instalaciones del rastro y taller municipal, o que sea destinado a infraestructura de uso exclusivo recreativo, deportivo, cultural y que no sea asignado para estacionamiento público o privado o para pagar deudas del municipio que haya adquirido la presente administración o que hayan sido adquiridas por la anterior administración municipal; y 4º.- Se instruya al Presidente Municipal y a la Encargada de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones necesarias ante los gobiernos federal y estatal, con el fin de obtener recursos económicos y para que en el próximo presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, dentro del apartado de obras a realizarse, se considere el correspondiente techo financiero y sean etiquetados los recursos económicos para el cumplimiento de lo establecido en el punto tercero anterior. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana, Hacienda, Rastro, Obras Públicas y Juventud y Deporte; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la ciudadana regidora, Dulce María Flores Flores.**-----

--- 4.8.- Iniciativa signada por el C. Regidor, Mtro. Julio César Santana Hernández, en la que propone lo siguiente: 1º.- Se realicen los estudios necesarios y el trazo topográfico o convenios para que del fondo metropolitano de Vallarta – Bahía de Banderas, elabore el trazo de la avenida conurbación entre Vallarta y Bahía de Banderas, por el camino del Paso del Guayabo, a San José del Valle, Nayarit; 2º.- Se elaboren los proyectos ejecutivos para la construcción de puente vehicular que se ubica por el camino del Paso del Guayabo sobre el cause del río Mascota y la construcción del puente vehicular sobre el cause del río Ameca; y 3º.- Se instruya al Presidente Municipal y a la Encargada de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones necesarias ante los gobiernos federal y estatal, para la obtención de los recursos económicos y se incluyan en el próximo presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, dentro del apartado de obras a realizarse, se considere el correspondiente techo financiero y sean etiquetados los recursos económicos para los puentes referidos. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana, Hacienda y Obras Públicas; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la ciudadana regidora, Dulce María Flores Flores.-----

--- **4.9.-** Iniciativa signada por el C. Regidor, Mtro. Julio César Santana Hernández, por medio de la cual propone se elabore el proyecto ejecutivo para la construcción del paso a desnivel en el cruce de la Avenida Francisco Villa y la Avenida Luis Donald Colosio de esta ciudad; se gestionen los recursos públicos ante el gobierno federal y estatal o en su caso se etiqueten los recursos municipales para el ejercicio del año 2012. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana, Hacienda y Obras Públicas; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la ciudadana regidora, Dulce María Flores Flores.**-----

--- **4.10.-** Iniciativa signada por el C. Regidor, Mtro. Julio César Santana Hernández, por la que propone se realicen mejoras para el uso y disfrute de la alberca semi olímpica, así como se realice un programa de mantenimiento de la misma. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Juventud y Deporte; convocando la comisión de Juventud y Deporte.**-----

--- **4.11.-** Iniciativa signada por el C. Regidor, Mtro. Julio César Santana Hernández, por la que se propone se diseñe un programa que permita dar un espacio a los jóvenes de la ciudad de Puerto Vallarta en el ámbito de grafiti y arte urbano. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Juventud y Deporte.**-----

--- **4.12.-** Iniciativa con punto de acuerdo signada por el C. Regidor, C.P. Héctor Gallegos de Santiago, por la que propone la contratación de un despacho para llevar a cabo las cuestiones legales para la recuperación de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento invadidos por particulares. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la ciudadana regidora, Dulce María Flores Flores.**-----

--- **4.13.-** Iniciativa con punto de acuerdo signada por el C. Regidor, C.P. Héctor Gallegos de Santiago, por la que propone se establezca el sentido de circulación de las calles Chihuahua y Jalisco, en la colonia Bobadilla de esta ciudad. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Calles y Calzadas y a la de Seguridad Pública y Tránsito; convocando la Comisión de Calles y Calzadas.**-----

--- El C. Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Es cuanto Presidente en los puntos cuatro”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario, sí Regidor Gallegos”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Me sumo a la 4.1”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se suma el regidor Gallegos a la 4.1. Si Dulce, regidora”-----

--- La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, buenas tardes. Para sumarme a la 4.4, 4.5, 4.7, 4.8, 4.9 y 4.12. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Quedan registradas. Regidores.... ¿no?, Carlos ¿no? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.**-----

--- 5.1.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, a efecto de que se autorice la propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, fracción I, párrafo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el diverso 238 fracción I, párrafo segundo, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario?, Regidor Carlos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Gracias Presidente. Esta tabla de valores supuestamente como lo establece el Reglamento de la Ley de Catastro, tenía que haber sido obviamente presentada desde el mes de mayo, a nosotros nos la entregan apenas con cuarenta y ocho horas de anticipación; y yo en lo particular pues me di a la tarea de hacer algunas revisiones y encuentro algunas cosas que son importantes que se plasmen en este documento. Si bien es cierto Vallarta no tiene un plano oficial, estos documentos sirven como planos oficiales y encuentro en primer lugar que hay algunas vialidades que se contradicen con el nombre, por decir algo, la Federación aparece todavía como Garza Blanca y eso va a provocar que cree conflicto o desinformación con la gente. Por otro lado, hay muchos asentamientos que ya existen y no aparecen aquí en los planos, obviamente no aparecen tampoco los valores y algunas manzanas no corresponden a la realidad física que tenemos en el municipio; y les faltan los números de los ¿cómo se llaman?, los números de manzana. Consultando al personal de catastro me informan que los valores son los mismos que el año pasado, pero sí es importante que obviamente que la planimetría corresponda a la realidad y obviamente lo que yo quiero pedir pues para que lo veamos cuando menos en una reunión de trabajo y permitirle al departamento de planeación, con el de catastro, uniforme la planimetría, porque uno de los efectos de aprobar esos valores es que se actualice, por ejemplo, si ven ustedes al final viene nada más cuatro ejidos, cuando Vallarta tiene diecisiete ejidos en el territorio y obviamente esa propiedad rústica también tiene que pagar impuesto predial. Entonces la propuesta es muy simple Presidente, estamos todavía al treinta y uno de agosto en término, creo que vamos a tener otra sesión de Ayuntamiento la próxima semana, turnarlo a la comisión de planeación para que ahí le veamos un poquito más a detalle, se actualice, esa información ya existe en la dependencia de planeación y obviamente se actualice la información y podamos aprobar los Planos ya oficiales que estamos aquí aprobando, porque es el único documento donde estamos aprobando planos ya definitivos y oficiales y revisemos pues esos detalles que para mí son importantes”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “En el mismo sentido. Bueno, habíamos quedado ayer que vimos la propuesta de orden del día que íbamos a tener una reunión hoy con las personas encargadas de catastro para conocer la propuesta, darle algunas opiniones. Desafortunadamente se prolongó la comparecencia y yo ya no pude estar, sin embargo sí resultaron algunas dudas de parte de los compañeros que estuvieron presentes y a lo mejor sí haría sentido el que le hiciéramos más análisis. Lo que sucede es que esta iniciativa tendría que regresarse en dado caso al Consejo, al Consejo de Catastro, ya que son ellos quienes lo han...habría que ver un poco la normatividad, pero tendría que regresarse al consejo de catastro con las observaciones que los regidores le haríamos en su momento y que se presentara en la siguiente reunión después de haber atendido esas inquietudes que hay, sobre todo en algunos valores que desde el punto de vista de quienes estuvieron haciendo el análisis pues están no adecuados”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Si gracias. Buenas noches a todos. Derivado de las reuniones con el personal de catastro y consejo técnico, que obviamente todo el procedimiento culmina o llega también con catastro del Estado, donde número uno, no perder de vista que al final los planos que obran en esta propuesta, son para efectos fiscales. Efectivamente, lo lógico sería que coincidiera con la información de planeación, pero no necesariamente puede ser así, puesto que en tiempos primero planeación va dando el ordenamiento territorial y luego catastro lo va registrando; entonces obviamente después es sujeto de modificación posteriormente en nuestra administración o si no obviamente para el próximo ejercicio. Ese es el punto número uno, decir que se puede modificar y es perfectible; y número dos, que efectivamente catastro del Estado ya tuvo conocimiento, hay un oficio donde está dando su visto bueno y obviamente está validando la información para efecto fiscal, que no necesariamente se debe considerar que es perfecto en cuanto al plan o a los

planos, por lo mismo que acabo de comentar hace un momento ¿no? Entonces ¿qué quiero decir con esto?, que...número uno, esta propuesta ya tiene...es elemental y su propósito original es el efecto fiscal. Entonces eso está cumpliéndose con la propuesta que está mandando el catastro municipal. Yo creo que no debemos perder de vista que ese es el principal objetivo, que si se puede perfeccionar en los planos...queda claro que sí. Entonces derivado de las reuniones y de que ya Catastro del Estado lo está avalando, creo que la propuesta en este momento puede ser aceptada y sobre la marcha se podrán hacer las correcciones que propone el regidor Carlos Efraín, máxime que lo comenta él, colonias irregulares que en su momento tendrían que ir haciendo adecuaciones por parte de planeación para que luego ...y fraccionamientos, para que luego planeación ya con una validación oficial se lo pase a catastro y eso también sea motivo de inserción en estas tablas de valores”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues miren, si les parece pues nada perdemos con mandarlas, tenemos...necesitamos tener una sesión la siguiente semana a finales para poder aprobar la Ley de Ingresos, entonces la podemos empatar. Nada más sí hacer el compromiso de que en la siguiente sesión se vote con los cambios esté como esté, si logramos validarla por la gente de catastro del Estado previo a la sesión, adelante. Si no, también les propondría...también considerar la que se ha venido trabajando, no es un trabajo que hizo una sola persona, es un comité en el cual está integrada Esther, la regidora, vino gente de Gobierno del Estado y les soy honesto, según nos comentas los cambios que hay pues prácticamente no hay cambios, lo único que se está haciendo es sometiendo ¿verdad?, o sea, no hay cambios reales fuertes pues, no hay cambios de valores. Entonces la propuesta sería sacar del orden del día este punto y con el compromiso de someterlo la siguientes semana ¿sí? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Por lo que se retira el presente punto.**---

--- **5.2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el C. Presidente Municipal, por la que propone se autorice el proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional a celebrar entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el COPAG, el cual tiene como fin la realización de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, donde este municipio será subsede; autorizando para que en representación del Ayuntamiento lo suscriban a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver en este yo nada más...yo nada más les pediría la posibilidad de...el convenio que nos mandaron poder sacar un compromiso que tenemos, porque ni siquiera sabemos de cuánto es, es el tema de los camiones. Nos piden mover nosotros a la gente, más no nos dicen cuántos, no sabemos si existe un presupuesto o no. Ése es el único que yo pediría que lo dejen a consideración de un servidor para previo que lo platique con el Gobierno del Estado en este caso veamos si lo integramos o no. En lo demás el compromiso económico que se hace es -por ahí tenían la ficha técnica- ya le habíamos dado visto bueno a todo, lo único que nos brinca es el tema de mover...mas no nos dicen cuánta gente tenemos que mover”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Ya se suscribió un convenio ¿no? vamos, un convenio macro con la COPAG, hace un año algo así. Ahora vienen aquí tres propuestas, una que tiene que ver con la realización de la subsede, los juegos; la otra tiene que ver con la recepción de la antorcha olímpica; y la otra tiene que ver con una participación en cuanto a la elaboración de publicidad y todo eso. Ésa está un poco escueta, que es en la que el municipio tendría que desembolsar trescientos mil pesos. A lo mejor nada más ahí valdría la pena puntualizar exactamente cuáles son los conceptos de inversión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Mira, si te parece Nacho, efectivamente son tres puntos de acuerdo, todos nos lo está pidiendo el gobierno del Estado, ninguno lo pedimos nosotros. Si quieres vemos primero éste que es el que estamos abordando, ahorita pasamos al otro que es el segundo, es antorcha y el tercero que es el recurso para poder ejercer algo de publicidad. En éste Carlos, lo único que yo les digo es que hay un rubro, lo que pasa es que les soy honesto, de lo que nos mandan nosotros tenemos que analizar a qué nos estamos comprometiendo, porque pedir no empobrece y tú le puedes decir al municipio “ustedes háganse cargo de todo esto”, pero hay también que ver la realidad en su momento para poder cumplir ¿no? En este tema solamente el rubro que yo pediría sería el tema de los camiones para mover a la gente, la posibilidad de yo poderlo quitar, en

caso de que fuese muy alto pues también yo decirles que no tenemos la capacidad, o en caso de que tuviéramos la capacidad de acuerdo al número de personas que hay que mover, por supuesto que le entramos. Es lo único rubro, de ahí en fuera ya lo pulimos con ellos...”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Pero eso no viene en el convenio, que nosotros participaríamos con lo de transporte. Ah, pues ahí están los ¿cómo se llama?, los de SISTECOZOME, los de... La Alianza, Talpa -Mascota...no, no, hay que traerles puros de T-tours, merecen calidad nuestros deportistas y los que nos visitan. No, pero creo que está bien la propuesta, hay que afinar los detalles con ellos y ver hasta cuál sería el alcance del compromiso económico, ya que es un transporte que sin duda alguna pues no lo tenemos, habría que rentarlo”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Quieren de lujo. Nada más Presidente, en la unidad deportiva Agustín Flores contreras establecen que va a ser el volibol de playa, debería decir en el terreno de Pensiones del Estado y aguas abiertas dice en API y debería decir frente al malecón”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Miren, está muy sencillo Señores. El convenio ahí está, nos está pidiendo ya COPAG que lo firmemos. Yo lo que les pido es que me den la facultad para ver hasta dónde el tema del recurso, que me den la capacidad de yo también decirle al gobierno del Estado “hasta aquí podemos”, que es el tema...por ejemplo nos pueden pedir veinte camiones durante veinte días...bueno, eso representa por darte un ejemplo doscientos mil pesos por equis número de días. Tenemos que ver también la capacidad que tenemos. A lo que voy yo es: no aprobarlo tal cual viene, ya lo hemos peloteado con ellos, quitamos muchas cosas que venían. Ellos traen presupuesto no crean que no, el gobierno del Estado trae algo de presupuesto. Les doy un ejemplo en el tema del triatlón. Nos reunimos con ellos y nos dicen “hay que hacer todas estas adecuaciones para el tema de la bicicleta” y me decía una de las gentes del deporte del triatlón como tal, me decía “es que han hecho estadios, hay que por lo menos dejar a la altura el tema del recorrido con bicicleta”, pues sí, pero se lo dejan al municipio, ahí es el municipio el que le tiene que entrar, no nos mandan partidas para nosotros entrarle a todos los temas que nos piden, con gusto le entramos y vamos a sacar adelante el compromiso, pero lo que sí les pido es que nos den esa facultad en este convenio en lo particular, no en los demás, en éste de poder topa en la parte económica hasta donde nos dé”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Yo siento Presidente que se te autorice pues firmar los convenios, pero después de que hagas todas las restas y sumas nos informes aquí cuál fue el compromiso real que hiciste. Obviamente de acuerdo a las posibilidades económicas del municipio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, créame que el compromiso que vamos hacer es hasta donde económicamente nos dé. Por ejemplo...miren, les doy un ejemplo: “El Ayuntamiento proporcionará una o varias bodegas según lo requiera la COPAG”, pues donde te pida... ¿cuántas bodegas?, o sea, hay muchos temas que es muy fácil ponerlo en un papel, pero el tema a la hora cuando llegas a la realidad pues tienes que empezar ya a pelotear y de repente le dices “no tengo bodegas” sale que el gobierno del Estado pueda entrar y apoyar. Les doy ejemplos: Hay muchos apoyos en los que nosotros hemos dicho “hasta aquí podemos” y entra el gobierno del Estado. La verdad es que ahí les pediría nada más la posibilidad de poder ver...miren, aquí está lo del transporte “el ayuntamiento proporcionará según lo requiera COPAG de acuerdo a sus necesidades el transporte necesario para el traslado de todo aquél personal operativo, así como de los materiales, bienes y equipo necesarios para la correcta realización de los eventos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “¿Cuál es?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es el inciso “p” de la 1.2. Entonces pues no sabes si ese vale ochocientos mil pesos o vale ciento cincuenta mil pesos, está muy abierto pues ¿no?”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Presidente, precisamente por toda esa desinformación e imprecisiones se cometen muchas fallas. Yo no entiendo por qué lo traen a dictamen si no se tiene la certeza de lo que se va aprobar, tú mismo estás rectificando, lo vamos avalar porque urge. Sin embargo pones el freno de que desconoces en concreto qué es lo que se va a conveniar y esto es tema importante. Ahorita restricción que es lo que estoy escuchando, limitaciones, pero ya que estén los juegos todos vamos andar contentos y felices. Entonces yo creo que la postura de este Ayuntamiento debe ser responsable, tiene usted un representante del Consejo del Deporte, que se informe”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver Carina, yo ahí sí quisiera darte...mira no quisiera tampoco ventilar el tema panamericanos, yo en lo personal me reúno con ustedes y les digo todas las fallas o no que pudiera tener el tema panamericanos, pero quisiera que no nos vayamos por ese lado. Miren, nada más un ejemplo:

estamos a cincuenta y cinco días de Los Panamericanos y no hay una obra ¿eh?, digo si pudiéramos hablar de presión...pues no hay una obra realizada en Puerto Vallarta, donde esté...por eso, eso cae y recae en la COPAG y recae en gobierno del Estado, yo por supuesto soy prudente y sé que ellos traen la organización. Yo no estoy ejerciendo ese recurso, ellos responden por eso; yo la pauta de Los Panamericanos nos la dan ellos, ellos me dicen “me urge este convenio”, oye yo lo peloteo y les digo “señores no todo esto te lo voy a poder dar”, “es que déjame lo reviso con jurídico” y es una peloteadera de convenios. Yo con gusto lo saco, pero yo no le puedo dar la cara al Gobierno del Estado y decirle “oiga, pues no quisieron algunos regidores porque no tenemos certeza”, lo que les digo es créanme estoy cuidando los intereses económicos. Les doy un ejemplo, estamos a cincuenta y cinco días y el tercer convenio que viene fue porque el secretario de promoción económica, promoción económica del gobierno del Estado me dijo hace una semana “oye Chava...” -hace una semana y media que pidió verme- “Oye, y si le pones tú trescientos mil pesos y yo te mando trescientos mil pesos, hacemos una campaña de seiscientos mil pesos para calentar el tema Panamericanos”, pues yo podría decir “a cincuenta y cinco días de unos Juegos Panamericanos” pues suena ilógico que la subsele más importante no tenga un operativo de publicidad ya en marcha en la ciudad, pero no se trata ni de balconear ni nada, se trata de cuidar una justa como lo son los juegos panamericanos. Entonces es por eso que yo vengo con el ánimo de sacar adelante la aprobación de ustedes, yo no voy a aprobar algo que no venga al Pleno y con el único fin de poder sacar adelante el compromiso, lo vamos a sacar, vamos a dar buenas cuentas para Puerto Vallarta, pero yo creo que no es prudente entrar a ese esquema. Entonces no sé si alguien más tenga algún comentario. Vamos...miren, yo lo que les pido es que me den la facultad en los términos económicos de llegar hasta cierto punto que nos...según la capacidad económica ¿si?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Así es, la propuesta sigue siendo la misma. Facultarte para que junto con el síndico y secretario firmen los convenios de acuerdo a las posibilidades económicas y buscando lo menos oneroso posible para nosotros, obviamente después nos informas a qué se comprometió el Ayuntamiento y en qué vamos...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “El compromiso con gusto sería regresar al Pleno el convenio como quedó al final ¿si? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.3.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Punto de acuerdo signado por el C. Presidente Municipal, por el que se propone se autorice la firma del convenio de colaboración entre el Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que tiene como fin el participar en la difusión de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, como ciudad sede del recorrido de la Antorcha Panamericana.**

A continuación se da cuenta del presente Punto de Acuerdo planteado en los siguientes términos: -----

---- Distinguidos integrantes del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el numeral 124 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito informar a Ustedes que el municipio de Puerto Vallarta será subsele de los juegos panamericanos Guadalajara 2011, y con la intención de llevar a cabo el proyecto de difusión en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como ciudad sede del recorrido de la antorcha panamericana en donde sabemos de los beneficios que resultará la promoción de la ciudad para los habitantes de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito solicitarles la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- Se aprueba la participación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en la difusión de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, como ciudad sede del recorrido de la Antorcha Panamericana. Segundo.- Se aprueba la suscripción del convenio de colaboración entre el Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 (COPAG) y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por medio de sus representantes los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Encargada de la Hacienda Municipal y al Director del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, el cual tiene por objeto participar en la difusión de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, como ciudad sede del

recorrido de la Antorcha Panamericana, con una vigencia a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2011; y Tercero.- Se aprueba nombrar como coordinador general al C. Manuel Enrique Loza Niño, en su carácter de Director del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta y/o al C. Lic. Héctor Ortiz Godínez, en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias, para llevar a cabo la coordinación de la participación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como ciudad sede del recorrido de la Antorcha Panamericana. Atentamente. “2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco”. Puerto Vallarta, Jalisco; a 12 de Agosto de 2011. (Rúbrica) Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es en el mismo tenor...es el siete de octubre de una vez les informo para que lo agenden medios de comunicación, llega la antorcha a Puerto Vallarta, el único lugar donde duerme es en Puerto Vallarta la antorcha. Es el siete de octubre. Nada más lo que hay que hacer -insisto- pelotear todas las necesidades. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.4.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el C. Presidente Municipal, en la que propone se autorice la suscripción de un convenio de colaboración, entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y la Secretaría de Promoción Económica del Estado de Jalisco, el cual tenga como fin el de empatar recursos económicos que serían destinados a vestir y promocionar con empresarios y ciudadanía en general los juegos panamericanos Guadalajara 2011; aportando el municipio de Puerto Vallarta la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por una cantidad igual de parte de la Secretaría de Promoción Económica del Estado de Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Este es para empatar -insisto- trescientos mil pesos de ellos, le pondríamos trescientos nosotros para poder vestir la ciudad con el tema panamericanos. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, por el que se propone se resuelva la petición formulada por la C. Gabriela Olivo Mojica, en la que solicitó apoyo económico para la realización del tratamiento de quimioterapia para su hija Esmeralda Guadalupe Joya Olivo, en virtud de que el mismo se encuentra fuera del cuadro básico del seguro popular.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones en los siguientes términos: -----

---- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucciones giradas por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 14 de Abril de 2011, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad E Higiene, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la C. Gabriela Olivo Mojica, en el que solicita apoyo económico para la realización del tratamiento de quimioterapias para su hija Esmeralda Guadalupe Joya Olivo, en virtud de que el mismo se encuentra fuera del cuadro básico del seguro popular; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha del mes de Marzo de 2011, emitido y signado por la C. Gabriela Olivo Mojica, en el que solicita apoyo económico para la realización del tratamiento de quimioterapias para su hija Esmeralda Guadalupe Joya Olivo, en virtud de que el mismo se encuentra fuera del cuadro básico del seguro popular. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado el C. Regidor Ricardo Ezequiel Uribe, mediante oficio de fecha de mes de Marzo 2011, solicita al Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a

bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- Por lo que en atención de lo solicitado, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 14 de Abril del 2011, en el punto 4.08 de la orden del día fue turnado el escrito de la C. Gabriela Olivo Mojica, en el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda”. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a continuación señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental,⁷³ y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69, 77 y 78 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene. II.- Del Objeto del Dictamen Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por la C. Gabriela Olivo Mojica, en el que solicita apoyo económico para la realización del tratamiento de quimioterapias para su hija Esmeralda Guadalupe Joya Olivo, en virtud de que el mismo se encuentra fuera del cuadro básico del seguro popular. III.- Del Análisis de lo solicitado. De su procedencia y alcance legal. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder brindar apoyos a las personas que lo solicitan. Bajo ese orden de ideas, la C. Gabriela Olivo Mojica, solicita apoyo económico para la realización del tratamiento de quimioterapias para su hija Esmeralda Guadalupe Joya Olivo, sin embargo, es de todos conocido que esta Municipalidad se encuentra atravesando una crisis financiera y no

cuenta con todos los recursos que los solicitantes han venido requerido en el transcurso de esta administración, no obstante a lo anterior, en aras de ayudar a esta familia para que uno de sus integrantes recupere su salud, los integrantes de las Comisiones Edilicias que hoy dictaminan tenemos a bien aprobar el que se le brinde un apoyo económico por única ocasión de erogar la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), dejando como condicional a la solicitante, que brinde los documentos referentes que acreditan la erogación de este gasto. Por último, la integración del presente, cumple lo establecido en los numerales 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren al proceso de elaboración de los dictámenes. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba apoyar por única ocasión a la C. Gabriela Olivo Mojica, con la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, con el fin de que complete los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos médicos que se derivan. Dejando como condicional a la solicitante, que brinde los documentos necesarios que acrediten la erogación de dicho gasto. SEGUNDO.- Se faculta a la Titular de la Hacienda Pública Municipal, para que de la partida presupuestal número 411 erogue los recursos económicos necesarios para que de cumplimiento a lo establecido en el numeral primero de este apartado. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de Agosto del 2011. Las Comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Ricardo Ezequiel Uribe González. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene (RÚBRICA). C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y miembro colegiado de Asistencia Social (RÚBRICA). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Salubridad e Higiene (RÚBRICA). C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Ana Carina Cibrián. Regidor- Miembro Colegiado de Asistencia social (RÚBRICA).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene, por el que se propone se resuelva la petición formulada por el C. Arturo Ortega Flores, mediante la cual solicita apoyo para que se le practique una intervención quirúrgica que se denomina Artroscopía.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

---- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucciones giradas por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 17 de Marzo de 2011, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Salubridad E Higiene, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. Arturo Ortega Flores, mediante el cual solicita apoyo para que se le practique una intervención quirúrgica que se denomina Artroscopía; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos

hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha del mes de Marzo de 2011, emitido y signado por el C. Arturo Ortega Flores, mediante el cual solicita apoyo para que se le practique una intervención quirúrgica que se denomina Artroscopía. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado el C. Regidor Ricardo Ezequiel Uribe, mediante oficio de fecha de mes de Marzo 2011, solicita al Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- Por lo que en atención de lo solicitado, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 17 de Marzo del 2011, en el punto 4.12 de la orden del día fue turnado el escrito del C. Arturo Ortega Flores, en el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda”. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a continuación señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 78 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Salubridad e Higiene. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por el C. Arturo Ortega Flores, mediante el cual solicita apoyo para que se le practique una intervención quirúrgica que se denomina Artroscopía. III.- Del Análisis de lo solicitado. De su procedencia y alcance legal. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al

ayuntamiento de poder brindar apoyos a las personas que lo solicitan. Bajo ese orden de ideas, el C. Arturo Ortega Flores, solicita apoyo para que se le practique una intervención quirúrgica que se denomina Artroscopía, sin embargo, en aras de ayudar a esta familia para que el solicitante que es el pilar de una familia recupere su salud, los integrantes de las Comisiones Edilicias que hoy dictaminan tenemos a bien aprobar el que se le brinde el apoyo económico por única ocasión para llevar a cabo la intervención quirúrgica que el solicitante viene requiriendo, dejando como condicional al solicitante, que brinde los documentos referentes que acreditan la erogación de este gasto. Es por eso que las Comisiones Edilicias de Hacienda y Salubridad e Higiene, dictaminan improcedente la solicitud del peticionario el C. Arturo Ortega Flores. Por último, la integración del presente, cumple lo establecido en los numerales 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren al proceso de elaboración de los dictámenes. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar por única ocasión los recursos económicos necesarios a efecto de que el C. Arturo Ortega Flores, se le practique una intervención quirúrgica llamada Artroscopía. Dejando como condicional a la solicitante, que brinde los documentos necesarios que acrediten la erogación de dicho gasto. SEGUNDO.- Se faculta a la Titular de la Hacienda Pública Municipal, para que de la partida presupuestal número 411 erogue los recursos económicos necesarios para que de cumplimiento a lo establecido en el numeral primero de este apartado. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 04 de Agosto del 2011. Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Salubridad e Higiene. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Ricardo Ezequiel Uribe González. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene (RÚBRICA). C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Educación Pública, por el que se propone se resuelva la petición formulada por la C. Perla Elizabeth Rodríguez Camarillo, en la que solicitó apoyo económico con una beca para continuar sus estudios universitarios en la Universidad Arkos.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucciones giradas por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 14 de Mayo de 2011, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública con la inclusión y para iguales efectos del C. Regidor Héctor Gallegos de Santiago, nos permitimos someter a su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la C. Perla Elizabeth Rodríguez Camarillo, en el que solicita apoyo económico con una beca para continuar sus estudios universitarios en la Universidad Arkos; por lo que antes de analizar la

adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha del mes de Mayo de 2011, emitido y signado por la C. Perla Elizabeth Rodríguez Camarillo, en el que solicita apoyo económico con una beca para continuar sus estudios universitarios en la Universidad Arkos. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado el C. Juan Pablo García Castellón Regidor de esta Municipalidad, mediante oficio de fecha de mes de Mayo 2011, solicita al Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- Por lo que en atención de lo solicitado, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 14 de Mayo del 2011, en el punto 4.9 de la orden del día fue turnado el escrito del por la C. Perla Elizabeth Rodríguez Camarillo, en el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública con la inclusión y para iguales efectos del C. Regidor Héctor Gallegos de Santiago; convocando la comisión de Hacienda”. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a continuación señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Educación Pública. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por la C. Perla Elizabeth Rodríguez Camarillo, en el que solicita apoyo económico con una beca para continuar sus estudios universitarios en la Universidad Arkos. III.- Del Análisis de lo solicitado. De su procedencia y alcance legal. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura,

la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder brindar apoyos a las personas que lo solicitan. Es el caso en particular, en que la C. Perla Elizabeth Rodríguez Camarillo, en el que solicita apoyo económico con una beca para continuar sus estudios universitarios en la Universidad Arkos. Sin embargo no es la única petición de apoyo económico que se tiene por recibida a lo largo de esta administración, no obstante, es de todos conocido el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan, son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la necesidad de restringir gastos y recortar apoyos, para poder brindar atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. Es por eso que las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública, dictaminan improcedente la solicitud de la peticionaria la C. Perla Elizabeth Rodríguez Camarillo. Por último, la integración del presente, cumple lo establecido en los numerales 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren al proceso de elaboración de los dictámenes. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: UNICO.- No es procedente acceder a la solicitud de apoyo presentada por la C. Perla Elizabeth Rodríguez Camarillo, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del dictamen. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 04 de Agosto del 2011. Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Moisés René Villaseñor Ramírez. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública. C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Pública (RÚBRICA). C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Ana Carina Cibrián. Regidora- Miembro Colegiado de Educación Pública (RÚBRICA). C. Héctor Gallegos de Santiago. Regidor (RÚBRICA).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.8.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Educación Pública, por el que se propone se resuelva la petición formulada por la C. Maricela Lazareno Morfín, en la que solicitó apoyo económico para tomar un curso de inglés en la escuela de idiomas Proulex.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

---- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucciones giradas por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 14 de Mayo de 2011, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la C. Maricela Lazareno Morfín, en el que solicita apoyo económico para tomar un curso de inglés en la escuela de idiomas Proulex, el cual tiene un costo mensual de \$1,798.00 (un mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y una de 12 meses; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos

hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha del mes de Mayo de 2011, emitido y signado por la C. Maricela Lazareno Morfin, en el que solicita apoyo económico para tomar un curso de inglés en la escuela de idiomas Proulex, el cual tiene un costo mensual de \$1,798.00 (un mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y una de 12 meses. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado el C. Salvador González Resendiz Presidente Municipal, mediante oficio de fecha de mes de Mayo 2011, solicita al Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- Por lo que en atención de lo solicitado, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 14 de Mayo del 2011, en el punto 4.1 de la orden del día fue turnado el escrito de la C. Maricela Lazareno Morfin, en el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda”. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a continuación señalar las siguientes: CONSIDERACIONES. I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Educación Pública. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por la C. Maricela Lazareno Morfin, en el que solicita apoyo económico para tomar un curso de inglés en la escuela de idiomas Proulex, el cual tiene un costo mensual de \$1,798.00 (un mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y una de 12 meses. III.- Del Análisis de lo solicitado. De su procedencia y alcance legal. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura,

la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder brindar apoyos a las personas que lo solicitan. Es el caso en particular, en que la C. Maricela Lazareno Morfin, en el que solicita apoyo económico para tomar un curso de inglés en la escuela de idiomas Proulex, el cual tiene un costo mensual de \$1,798.00 (un mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y una de 12 meses. Sin embargo no es la única petición de apoyo económico que se tiene por recibida a lo largo de esta administración, no obstante, es de todos conocido el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan, son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la necesidad de restringir gastos y recortar apoyos, para poder brindar atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. Es por eso que las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública, dictaminan improcedente la solicitud de la peticionaria la C. Maricela Lazareno Morfin, no obstante se buscara llegar a algún acuerdo con la Universidad de Guadalajara a través de la subdirección de Educación Pública para en un futuro en las posteriores solicitudes de apoyo lograr otorgar este tipo de apoyos. Por último, la integración del presente, cumple lo establecido en los numerales 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren al proceso de elaboración de los dictámenes. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: UNICO.- No es procedente acceder a la solicitud de apoyo presentada por la C. Maricela Lazareno Morfin, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del dictamen. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 04 de Agosto del 2011. Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Moisés René Villaseñor Ramírez. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública. C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Pública (RÚBRICA). C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Ana Carina Cibrián. Regidora- Miembro Colegiado de Educación Pública (RÚBRICA).-----
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien que tenga algún comentario? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.9.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Educación Pública, por el que se propone se resuelva la petición formulada por el C. Marcos Daniel Sánchez Ramos, en el que solicita apoyo con una beca para estudiar el diplomado en salud pública impartido en el Centro Universitario de la Costa, de la Universidad de Guadalajara.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucciones giradas por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 14 de Mayo de 2011, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente dictamen el cual tiene como

finalidad resolver el escrito presentado por el C. Marcos Daniel Sánchez Ramos, en el que solicita apoyo con una beca para estudiar el diplomado en salud pública impartido en el Centro Universitario de la Costa, de la Universidad de Guadalajara, con una duración de seis meses; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha del mes de Mayo de 2011, emitido y signado por el C. Marcos Daniel Sánchez Ramos, en el que solicita apoyo con una beca para estudiar el diplomado en salud pública impartido en el Centro Universitario de la Costa, de la Universidad de Guadalajara, con una duración de seis meses. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado el C. Salvador González Resendiz Presidente Municipal, mediante oficio de fecha de mes de Mayo 2011, solicita al Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- Por lo que en atención de lo solicitado, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 14 de Mayo del 2011, en el punto 4.2 de la orden del día fue turnado el escrito del por el C. Marcos Daniel Sánchez Ramos, en el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda”. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a continuación señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Educación Pública. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por el C. Marcos Daniel Sánchez Ramos, en el que solicita apoyo con una beca para estudiar el diplomado en salud pública impartido en el Centro Universitario de la Costa, de la Universidad de Guadalajara, con una duración de seis meses. III.- Del Análisis de lo solicitado. De su procedencia y alcance legal. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones

administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder brindar apoyos a las personas que lo solicitan. Es el caso en particular, en que el C. Marcos Daniel Sánchez Ramos, en el que solicita apoyo con una beca para estudiar el diplomado en salud pública impartido en el Centro Universitario de la Costa, de la Universidad de Guadalajara, con una duración de seis meses. Sin embargo no es la única petición de apoyo económico que se tiene por recibida a lo largo de esta administración, no obstante, es de todos conocido el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan, son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la necesidad de restringir gastos y recortar apoyos, para poder brindar atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. Es por eso que las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública, dictaminan improcedente la solicitud del petionario el C. Marcos Daniel Sánchez Ramos. Por último, la integración del presente, cumple lo establecido en los numerales 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren al proceso de elaboración de los dictámenes. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: UNICO.- No es procedente acceder a la solicitud de apoyo presentada por el C. Marcos Daniel Sánchez Ramos, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del dictamen. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 04 de Agosto del 2011. Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Moisés René Villaseñor Ramírez. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública. C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Pública (RÚBRICA). C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. Ana Carina Cibrián. Regidora- Miembro Colegiado de Educación Pública (RÚBRICA).-----
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.10.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, por el que se propone resolver la petición del agente municipal de Tebelchía, en la que solicita se le dé nombre a dos calles de esa agencia municipal, con el fin de realizar la ampliación de la red eléctrica de la comunidad.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos: -----

--- H. MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los Suscritos Regidores miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Nomenclatura y Monumentos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido en el artículo 8vo. Constitucional y con relación a lo previsto en los artículos 27, 37 fracción II, 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como por los diversos 54, 57 fracciones I y II, 128, 129 y 130 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar ante este H. Cuerpo Colegiado, el escrito presentado por el Agente Municipal de Tebelchía en el cual manifiestan a esta autoridad

municipal, su interés de ponerle nombre a dos calles de la Agencia en mención, por lo anteriormente expuesto ponemos a su consideración el siguiente dictamen, no sin antes hacer mención y: EXPONER: Que mediante el presente escrito comparecemos a someter a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN que tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por el AGENTE MUNICIPAL C. SALVADOR RODRIGUEZ CONTRERAS para que se le dé nombre a dos calles de dicha Agencia; para lo cual nos permitimos la expresión de los siguientes. ANTECEDENTES: El escrito que dio origen al presente fue puesto a discusión y deliberación de los integrantes del pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 31 de Marzo de 2010, mismo que recayó en el siguiente tramite: “Se turna para su análisis estudio y posterior dictamen a la Comisión de Nomenclatura y Monumentos. I. Por lo que, una vez fuimos notificados del oficio S.G./0124 /2010 por parte del entonces, Secretario General Lic. Adrián Méndez González, en el cual hace del conocimiento el trámite en que recayó el escrito del Agente Municipal de Tebelchía los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo, a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. II. Con fecha 15 de Julio del 2011, esta Comisión Edilicia de Nomenclatura y Monumentos, procedió en Reunión de sus integrantes, analizar la solicitud planteada por el Agente Municipal de Tebelchía, donde se tomo el acuerdo que se hace bajo los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- En reunión de trabajo de la Comisión de Nomenclatura en conjunto con el Consejo de la misma, se llevo a cabo el acuerdo de asignar los nombres de las calles solicitadas, no con la propuesta original, incluyendo una tercera que no contaba con nombre, dicho acuerdo fue el siguiente: la primera calle de sur a norte con el nombre de Porfiriato, que es la que no estaba incluida inicialmente, la segunda de sur a norte con el nombre de Bicentenario; y la tercera de sur a norte con el nombre de Centenario, al mismo tiempo se aprueba que se haga una modificación a la nomenclatura con un punto de partida en la calle Leona Vicario y Revolución. Se anexa croquis. II.- En esas condiciones y tomando en cuenta que el H. Pleno del Ayuntamiento tiene facultad y es la autoridad suprema para la asignación cambio de nombre en calles, colonias fraccionamientos, conjuntos urbanos, elección y reubicación de monumentos, y la colocación de placas conmemorativas en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es por lo anteriormente expuesto y fundado que esta Comisión de Nomenclatura considera recomendar a este H. Pleno del Ayuntamiento la asignación de nombre a las calles. DE DERECHO: El presente dictamen encuentra su fundamento legal en los numerales 5 y 8 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 49 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales 19 fracción IV, 57 fracción I, II y II, 66 fracción y IX, 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como los numerales 1, 2, 3, 5,7, 8, 9, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 30, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que han sido narrados todos y cada uno de los puntos de antecedentes, así como fundado y motivado el asunto que nos ocupa, lo miembros de la Comisión Edilicia hoy comparecientes, nos encontramos en condiciones de proceder a emitir los puntos siguientes de ACUERDO: PRIMERO.- Que la primera calle de sur a norte lleve el nombre de Porfiriato, misma que es la que no estaba incluida inicialmente. SEGUNDO.- Que la segunda de sur a norte lleve el nombre de Bicentenario; TERCERO.- Que la tercera de sur a norte lleve el nombre de Centenario. CUARTO.- Se aprueba que se realice una modificación a la nomenclatura con un punto de partida en la calle Leona Vicario y Revolución. Se anexa croquis de ubicación. QUINTO.- Se instruya al Secretario General para que se dé cumplimiento al presente dictamen. ATENTAMENTE. “2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco”. Puerto Vallarta, Jalisco; a 03 de agosto del 2011. Regidor Héctor Gallegos de Santiago Presidente de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos (RÚBRICA). Regidor Carlos Efraín Yerena. Regidor Colegiado (RÚBRICA).----- --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver Julio, Carina”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sí para sugerir a quien está proponiendo, a los dos compañeros Héctor y Carlos, consideren el nombre completo Centenario de la Revolución Mexicana aunque sea abreviado, y Bicentenario de la Independencia de México, aunque sea abreviado. No coincido con el nombre Porfiriato, si gustan les leo lo que fue esa etapa para una fuente...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “A ver, léela”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Si hay tiempo...bueno, o más bien ustedes argumenten

primero por qué eligieron...”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Bueno Maestra, el sentido de que se le pone Porfiriato a la calle no es por si fue bueno el tiempo de Porfirio Díaz o fue malo, sino fue por las épocas que vienen manejándose en Tebelchía. Entonces en ese sentido fue una época, buena, mala, la que haya sido la época, en Tebelchía se marcan todas las calles en ese sentido, entonces por eso se le puso ese nombre, fue una observación del consejo y de la comisión y por eso se puso ese nombre”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Y de hecho, no podemos ponerle Centenario de la Revolución porque hay una calle que se llama Revolución y crearía confusión”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “No creo, porque mas bien se asumiría como centenario ¿no? Carlos, como Centenario, como Bicentenario ¿sí?, y es nada más...porque también hay una bebida que se llama centenario, entonces que mejor que lleve un nombre...yo creo que el argumento es la conmemoración de dichas fechas ¿no?, por la importancia que reviste para el país, pero que sea completo Carlos, y Héctor...no sé, abreviado si ustedes gustan”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Pero me gustaría escuchar tu intervención sobre el Porfiriato”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Periodo de tiempo en el que el General Porfirio Díaz gobernó al país. Fue un periodo un tanto represor ya que la paz y el orden se imponían con garrote justificando un poco estas acciones en el hecho de haber vivido poco más de sesenta años en luchas constantes. Continúa...lo podemos documentar. Si no coincido es porque hay otras etapas...no he terminado Carlos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “No, lo que pasa es que falta la fuente ¿de dónde tomaste esos datos?”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Fuente...de enciclopedia”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “¿De dónde?, ¿de cuál?”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Pues de una fuente de internet, te la paso. Sí coincide Carlos, fue una época que tuvo logros pero también tuvo sus situaciones negativas, como todas la épocas Carlos, en la historia así es ¿verdad?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Así es, y nada más estás tocando las cuestiones negativas. Los nombres... hay una calle que se llama Imperio, Conquista, Virreinato, Reforma, Revolución, República...obviamente dándole el mismo sentido, seguimos Solidaridad, Centenario, Bicentenario y Porfiriato”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “De acuerdo, es válido. En cuanto al Porfiriato pues bueno cada quien. El asunto aquí es de los nombres de las calles”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón Presidente, la regidora Carina está haciendo alguna propuesta, quieres cambiar el nombre, Centenario, por Centenario de la Revolución y Bicentenario por el de Bicentenario de Independencia, independientemente de que ya haya una calle con ese nombre”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Cuánto tenía en comisiones regidora?, tenía un año en comisiones ¿no?, yo sí considero que hay que votarlo señores”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Es que no es la cuestión si se tarda más tiempo o no Presidente, aquí fue una observación y creo que es válido, nada mas que está en usted el tiempo, agilizar esto, usted está moderando”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ah bueno, está muy sencillo...adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Tiene un año este asunto y apenas convencí a Carlos Efraín porque fuera Porfiriato y ahora se lo quieren quitar”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Vamos a leer, durante ese tiempo Díaz se encargó de traer y recuperar inversión extranjera, planificó, inició y concluyó obras en las vías de comunicación, muestra interés por la cultura y las corrientes positivas. No está tan mal”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Yo reconozco a Porfirio Díaz como a Carlos Salinas de Gortari como dos modernizadores del país”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Presidente, una moción. Solamente para...en relación al comentario que acaba de hacer el compañero Julio. No es por juicio de si fue bueno o fue malo, porque también podríamos juzgar si la conquista fue buena o mala y el imperio igual, es por orden cronológico, corresponde a esas calles por la cronología y la historia del país, el Porfiriato, ya cuando haya mas calles probablemente habremos de llegar a la Revolución y demás. Entonces yo creo que...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, les parece que sometamos...a ver Héctor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “No, ya Presidente que se someta la votación en el sentido que viene la...”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Dice el regidor Carlos que está planchadito el asunto, que no hay comentarios”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo pongo a su consideración tal cual viene el acuerdo de Ayuntamiento. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿Los que estén en contra? Dieciséis votos a favor, uno en contra. Aprobado por Mayoría Calificada”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (uno) voto en contra de la C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián.-----

 --- **5.11.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos, Hacienda, Asistencia Social y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone resolver la petición formulada por la Directora General del DIF Municipal, mediante la cual solicitó la posible condonación del pago correspondiente a las actas de nacimiento y de inexistencia que el DIF municipal solicita a través del Consejo Municipal de la Familia.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54, 57, 61 y 65 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 05 de Julio de 2011 dos mil once, los suscritos REGIDORES Y MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS, HACIENDA, ASISTENCIA SOCIAL Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen, el cual tiene como finalidad resolver la Iniciativa presentada por la Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez en su carácter de Directora General Sistema DIF de Puerto Vallarta, que Solicita se analice la posible condonación del pago correspondiente de las actas de nacimiento y de inexistencia que Sistema DIF Municipal gestiona ante el Registro Civil de esta Ciudad, a través del Consejo de Familia por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente asunto, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- La iniciativa que dio origen al presente, fue presentada por la Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, en su carácter de Directora General Sistema DIF de Puerto Vallarta, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Julio del año 2011, en el punto 4.17 del apartado de lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. II.- Por lo que una vez que fue puesta a consideración y deliberación de los integrantes del Pleno, la misma recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Hacienda, Asistencia Social y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, convocando la Comisión de Reglamentos”. III.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./1133/2011 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó la Iniciativa presentada por la Directora General Sistema DIF de Puerto Vallarta, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 19 de Julio del presente año, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. IV.- Reunidos el día 19 de Julio del 2011, se acordó improcedente la solicitud presentada por la Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, utilizar el mismo esquema, que se maneja en la Comisión de Cementerios, pro no es procedente ya que la Ley de ingresos del Municipio en el presente Ejercicio Fiscal su artículo 72 señala: “las personas de escasos recursos, previa comprobación de su insolvencia por el Ayuntamiento, se le otorgará el beneficio del 100% de los derechos señalados en el artículo 73, fracción I, VI y VII, de la citada Ley”. Por ello, derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y toda vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran, a continuación nos permitimos señalar las siguientes. CONSIDERACIONES: La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el Reglamento Orgánico y de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en facultan al Ejecutivo para la condonación de multas, mas no para la cancelación de un cobro que ya está estipulado en la Ley de Haciendo Municipal y a su vez reglamentado en la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, para dicha condonación solo el Congreso del Estado de Jalisco, está facultado. El planteamiento que se hace es en la próxima Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio Fiscal del 2012, se considere dentro del articulado la condonación de las Actas de Nacimiento e Inexistencia que solicita el Sistema DIF, para los diversos trámites, así un bajo costo o la condonación de dicho pago. El etiquetar en el próximo presupuesto el destinar al Sistema DIF Municipal, una erogación de cierta cantidad, para ese rubro. Los puntos arriba mencionados van encaminados a trabajar con la sociedad

para unificar esfuerzos, identificar los factores de riesgo y dar soluciones. MARCO JURIDICO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, este es Gobernado por el ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73 y 77 fracción II inciso B que estipula el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco y especifica la facultad para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ambos de la Constitución Política de los Estados de Jalisco. Sobre la competencia de las Comisiones Dictaminadoras: la Comisión Edilicia de Hacienda en el artículo 69, Reglamentos en el artículo 71, fracciones I, II, III y IV y 74, fracciones I y II para la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción, y así como en sus diversos la Comisión Edilicia de Asistencia Social del citado ordenamiento se fundamenta en el artículo 77 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, 28 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, lo dispuesto en los artículos 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, especialmente en lo relativo al Título Segundo del Gobierno Municipal, Capítulo XVI, en los diversos 128, 129, 131, 135, 136, 137, 140, y demás relativos aplicables, en tanto que regulan el proceso de elaboración de dictámenes, discusión y en su caso se someten a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo anterior nos permitimos para su aprobación, negación o modificación los siguientes. PUNTOS DE ACUERDOS. UNICO.- Las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Hacienda, Asistencia Social y Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, rechazamos la propuesta presentada por la Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, mediante la cual solicita la posible condonación del pago correspondiente de las Actas de nacimiento y de inexistencia que el Sistema DIF Municipal, solicita a través del Consejo Municipal de la Familia, ya que el Municipio no tiene la facultad para dicha condonación. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de Julio del 2011. “2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco”. Los Munícipes que participaron en el presente dictamen. Lic. Julio César Santana Hernández. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos (RÚBRICA). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal, e Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Hacienda (RÚBRICA). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda. (RÚBRICA) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda e Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos (RÚBRICA). Mtra. Ana Carina Cibrián. Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Asistencia Social (RÚBRICA). L.A.E. Ignacio Guzmán García. Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda (RÚBRICA). C. María Esther Blanco Peña. Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Hacienda (RÚBRICA). Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo (RÚBRICA). El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes

integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- 5.12.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos y Puntos constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se resuelve la iniciativa signada por el C. Regidor, Mtro. Julio César Santana Hernández, en la que propuso adicionar el artículo 194 bis y reformar el artículo 195 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Julio del 2011, los suscritos REGIDORES Y MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, nos permitimos someter a su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN el cual tiene como finalidad se lleve a cabo la adición del artículo 194 bis y la reforma del artículo 195 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente asunto, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES. El día 05 de Julio del 2011, el C. Julio César Santana Hernández, en su carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, presentó dentro del punto de asuntos generales de la Sesión Ordinaria de la citada fecha, la iniciativa materia del presente y que consiste en la propuesta de la adición del artículo 194 bis y la reformar el artículo 195 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En ese orden, en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 05 de Julio del 2011, se giró instrucción para que sea turnada la Iniciativa signada por el Regidor C. Julio César Santana Hernández, a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos. Mediante oficio S.G./1124/2011 de fecha 05 de Julio del 2011, signado por el Secretario General C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, notifica el trámite en que recayó la Iniciativa signada por el Regidor C. JULIO CÉSAR SANTANA HERNÁNDEZ, la cual fue turnada a las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos, por lo que se llevó a cabo reunión de trabajo de las comisiones que hoy dictaminan, con la intención de analizar la procedencia y factibilidad de la misma. Antes de presentar los puntos resolutive que tenemos a bien vertir en el presente, los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos tenemos a bien señalar las siguientes. CONSIDERACIONES. De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos advertimos que el objetivo del presente es que se lleve a cabo la adición del artículo 194 bis y la reforma del artículo 195 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual consiste en lo siguiente: 194 BIS. El pleno del Ayuntamiento está facultado para amonestar a los integrantes del Ayuntamiento que sin causa justificada incumplan con

sus obligaciones establecidas en este reglamento, sanciones que podrán ser: I. Relevo del derecho a presidir o formar parte la comisión que por su probidad en el cumplimiento de sus obligaciones tenga retrasos extraordinarios en la dictaminación de los asuntos turnados para su estudio y resolución; II. Los Regidores que no concurran a una Sesión sin causa justificada o sin permiso del Pleno, se le descontará un día de salario correspondiente al día que faltaren. Mediante informe del Presidente Municipal; III. Los Regidores que no asistan a las reuniones de sus comisiones sin causa justificada, se les descontará medio día de salario correspondiente al día que no asistieren, mediante informe del Presidente de la Comisión que convoca. En cuanto a la reforma del artículo 195 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ésta consiste en lo siguiente:

DICE	PROPUESTA
<p>Artículo 195. Para la aplicación de las sanciones establecidas en este capítulo, con excepción de la de amonestación por escrito, se deben seguir las siguientes reglas:</p> <p>I.- Conocida una irregularidad, se debe solicitar informe al servidor público presunto responsable de la misma, haciéndole llegar, en su caso, copia de la denuncia o acta administrativa, así como de la documentación en que se funden, concediéndole un término de cinco días hábiles para que produzca por escrito, su contestación, y ofrezca pruebas.</p> <p>II.- Transcurrido el término mencionado en la fracción que antecede, se debe señalar día y hora para la celebración de una audiencia, en la que se desahogarán las pruebas ofrecidas y se expresarán los alegatos, citándose al denunciante y servidor público para la resolución, que debe ser pronunciada, dentro de los quince días hábiles siguientes.</p> <p>III. La resolución que se dicte debe notificarse al encausado, así como al denunciante, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se pronuncie.</p> <p>Cuando no se cuente con elementos suficientes para resolver, o se descubran algunos que impliquen nueva responsabilidad a cargo del denunciado, o de otras personas, y hasta antes de la citación para pronunciar resolución, puede ordenarse la práctica de diligencias para mejor proveer, así como el emplazamiento de los servidores públicos involucrados.</p> <p>IV. De todas las diligencias que se practiquen, se debe levantar acta circunstanciada, que deben suscribir quienes en ella intervengan. En caso de negativa, se debe asentar tal circunstancia, sin que esto afecte su valor probatorio.</p>	<p>195. Para la aplicación de las sanciones establecidas en este capítulo, con excepción de la de amonestación por escrito, se deben seguir las siguientes reglas:</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>III.</p> <p>IV.</p> <p>V.- Será facultad de la Comisión de Justicia y Gobernación en forma conjunta resolver sobre la solicitud de sanciones en contra de los integrantes del Ayuntamiento, por lo que una vez desahogado el procedimiento en los términos de las fracciones anteriores emitirá dictamen para la aprobación por el Pleno de Ayuntamiento.</p>

Apreciamos que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Entendemos que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus

respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Coincidimos que el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En ese orden jerárquico, en el artículo 10 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. El presente se deriva, a que en fecha 05 de Julio del 2011, el C. JULIO CÉSAR SANTANA HERNÁNDEZ, en su carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, presentó ante la Secretaría General la iniciativa en la que propone la adición del artículo 194 bis y la reformar el artículo 195 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual fue tratada en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 05 de Julio del 2011 y en donde se giró instrucción para que sea turnada a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos. Analizando la propuesta de reforma, es importante transcribir para conocer su contenido del artículo 194 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra dice: Artículo 194. El Presidente Municipal, para el buen funcionamiento de la administración pública municipal y por incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior, puede imponer las siguientes sanciones: I. Amonestación por escrito. II. Suspensión en el empleo, cargo o comisión, hasta por treinta días. III. Destitución. IV. Destitución con inhabilitación, hasta por seis años, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público. El Presidente Municipal puede autorizar a los jefes de las dependencias municipales, para aplicar la primera de las sanciones señaladas. La sanción prevista en la fracción IV, se aplicará, conforme lo dispone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Por lo anterior, y una vez que se analiza la iniciativa, consideramos que sí es procedente la iniciativa de adición del artículo 194 bis y la reforma del artículo 195, ambos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, toda vez que consideramos que todos los integrantes del Ayuntamiento, deben de realizar sus funciones conforme a derecho y en caso de no hacerlas, si es necesario que exista una sanción por el hecho de no cumplir con sus obligaciones como Regidores, por tal motivo estamos totalmente de acuerdo con el objeto y fines de la presente iniciativa, pero solicitamos que estas propuestas sean consideradas para el proyecto del nuevo Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que deberá ir apegado a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que en la actualidad el Congreso del Estado es el facultado para declarar la suspensión o revocación del mandato de alguno de los miembros del Ayuntamiento de conformidad a los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la citada ley, por lo que consideramos rechazar la propuesta de adición y reforma a los numerales mencionados al inicio del presente párrafo, toda vez que ya se encuentra establecido en nuestra legislación estatal y el aprobarlo iría en contra del ordenamiento estatal referido. Por lo que atendiendo las formas legales que hacen referencias los ordenamientos municipales, a continuación nos permitimos señalar el siguiente: MARCO JURIDICO. I. De la Facultad del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre esta y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos

al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto de acuerdo a la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.- De la Competencia de las Comisiones Dictaminadoras: Lo que estipula la competencia de la Comisión Edilicia de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, es de señalarse que se prevé y fundamenta en la fracción I, II, III, del artículo 71 y fracción II del artículo 74, todos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. III.- Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, especialmente en lo relativo al Título Segundo del Gobierno Municipal, Capítulo XVI, en los diversos 128, 129, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 140, 145 y demás relativos aplicables, en tanto que regulan el proceso de elaboración de dictámenes y discusión. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 27 párrafo primero y sexto de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 54, 55, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 101, 125, 126, 128, 129, 130, 134, 135, 136, 137, 140, 145 y demás relativos aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con: PUNTO DE ACUERDO. UNICO.- Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo rechazan la propuesta del expediente S.G./1124/2011 presentada por el Regidor C. Julio César Santana Hernández, en virtud de lo analizado y dispuesto en la exposición de motivos. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 22 de Julio del 2011, “2011 Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco”. Las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. Julio César Santana Hernández. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos (RÚBRICA). Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal e Integrante de las Comisiones Edilicias de Reglamentos (RÚBRICA). Lic. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Puntos Constituciones, Redacción y Estilo (RÚBRICA). Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Puntos Constituciones, Redacción y Estilo (RÚBRICA). C. José Fernando Flores Sosa. Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos (RÚBRICA).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.13.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y a la de Seguridad Pública y Tránsito, por el que se resuelve la iniciativa signada por el C. Regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, en la que propuso se modificara el artículo 91 del Reglamento Interior de Trabajo de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Junio del 2011, los suscritos REGIDORES Y MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, así como SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y BOMBEROS MUNICIPAL, nos permitimos someter a su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN el cual tiene como finalidad se modifique el artículo 91

del Reglamento Interno de Trabajo de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente asunto, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES. En el mes de Mayo del presente año 2011, el C. Moisés René Villaseñor Ramírez, en su carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, presentó ante la Secretaría General la iniciativa materia del presente y que consiste en la propuesta de modificación del artículo 91 del Reglamento Interno de Trabajo de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal. En ese orden, en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 10 de Junio del 2011, se giró instrucción para que sea turnada la Iniciativa signada por el Regidor C. Moisés René Villaseñor Ramírez, a las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y a la de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal; convocando la Comisión de Reglamentos. Mediante oficio S.G./1058/2011 de fecha 10 de Junio del 2011, signado por el Secretario General, C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, notifica el trámite en que recayó la Iniciativa signada por el Regidor C. Moisés René Villaseñor Ramírez, la cual fue turnada a las Comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y a la de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal; convocando la Comisión de Reglamentos, por lo que se llevó a cabo una reunión de trabajo de las comisiones que hoy dictaminan, con la intención de analizar la procedencia y factibilidad de la misma. Antes de presentar los puntos resolutive que tenemos a bien vertir en el presente, los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos tenemos a bien señalar las siguientes. CONSIDERACIONES. De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Exposición de Motivos. Los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos advertimos que el objetivo del presente es que se lleve a cabo la modificación del artículo 91 del Reglamento Interno de Trabajo de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal, la cual consiste en lo siguiente:

DICE	PROPUESTA
<p>Artículo 91°. El Consejo de Honor y Justicia, se integrará de la siguiente forma:</p> <p>I. El Presidente Municipal, quien fungirá como presidente del consejo y nombrará a un suplente que será el Director de Seguridad Pública;</p> <p>II. 1 (un) Regidor integrante de la Comisión de D.S.P.T.Y.B.M.;</p> <p>III. 2 (dos) Primeros Oficiales;</p> <p>IV. 2 (dos) integrantes de Instituciones de educación media y superior;</p> <p>V. 2 (dos) integrantes de la iniciativa privada;</p> <p>VI. 2 (dos) ciudadanos que deberán ser Jefes de Sector;</p> <p>y</p> <p>VII. El Secretario quien dependerá directa y exclusivamente del mismo Consejo, debiendo ser el titular de asuntos internos de la propia Dirección.</p> <p>Todos los integrantes tendrán derecho a voz y voto y</p>	<p>Artículo 91°. El Consejo de Honor y Justicia, se integrará de la siguiente forma:</p> <p>I. El Presidente Municipal, quien fungirá como presidente del consejo y nombrará a un suplente que será el Director de Seguridad Pública;</p> <p>II. El Regidor Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos vulnerables;</p> <p>III. Un Regidor integrante de la Comisión de D.S.P.T.Y.B.M.;</p> <p>IV. Dos Primeros Oficiales;</p> <p>V. Dos integrantes de Instituciones de educación media y superior;</p> <p>VI. Dos integrantes de la iniciativa privada;</p> <p>VII. Dos ciudadanos que deberán ser Jefes de Sector; y</p>

<p>serán honoríficos. Así mismo serán designados por el H. Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de D.S.P.T.Y.B.M.</p> <p>En el caso de que sea el Comandante el elemento sujeto al Consejo, el resto de los miembros del mismo, nombrará de entre los integrantes de la propia Dirección a un elemento reconocido que lo sustituya.</p>	<p>VIII. El Secretario quien dependerá directa y exclusivamente del mismo Consejo, debiendo ser el titular de asuntos internos de la propia Dirección.</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
--	--

Apreciamos que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Entendemos que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Coincidimos que el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En ese orden jerárquico, en el artículo 10 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. El presente se deriva, a que en el mes de Mayo del 2011, el C. MOISÉS RENÉ VILLASEÑOR RAMIREZ, en su carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, presentó ante la Secretaría General la iniciativa en la que propone la reforma del artículo 91 del Reglamento Interno de Trabajo de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal, la cual fue tratada en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 10 de Junio del 2011 y en donde se giró instrucción para que sea turnada a las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y a la de Seguridad Pública y Tránsito; convocando la Comisión de Reglamentos. Ahora bien, y en el sentido de que la iniciativa tiene por objeto el que se adicione al Consejo de Honor y Justicia al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y la cual se precisa en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, mismo que señala lo siguiente: Artículo 73. Corresponde a la Comisión de Derechos Humanos: I. Proponer políticas que en materia de derechos humanos que debe de observar el Ayuntamiento, así como conocer de las recomendaciones que haga la Comisión Estatal de Derechos Humanos y procurar que se atiendan en la medida de lo posible. II. Realizar visitas de inspección a los centros de detención y custodia, dependientes del municipio, para cuidar que se cumpla el respeto a los derechos humanos de los detenidos. III. Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos, para el estudio, defensa, protección, la cultura y difusión de los mismos en el municipio. Podemos concluir que la función principal de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, es que se respeten tales derechos, por tal motivo se considera que sí es factible que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables esté dentro del Consejo de Honor y Justicia. Del artículo anterior, podemos advertir claramente que sí es procedente la iniciativa para que se modifique el artículo 91 del Reglamento Interno de Trabajo de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos

Municipal, razón por lo cual estamos totalmente de acuerdo en la iniciativa presentada por el Edil ponente. Por lo que atendiendo las formas legales que hacen referencias los ordenamientos municipales, a continuación nos permitimos señalar el siguiente: MARCO JURIDICO. I. De la Facultad del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre esta y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto de acuerdo a la Constitución Política del Estado de Jalisco. II.- De la Competencia de las Comisiones Dictaminadoras: Lo que estipula la competencia de la Comisión Edilicia de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y la de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal, es de señalarse que se prevé y fundamenta en la fracción I, II, III, del artículo 71 y fracción II del artículo 74; 76, fracciones I, II, III, IV y V, todos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. III.- Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, especialmente en lo relativo al Título Segundo del Gobierno Municipal, Capítulo XVI, en los diversos 128, 129, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 140, 145 y demás relativos aplicables, en tanto que regulan el proceso de elaboración de dictámenes y discusión. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 27 párrafo primero y sexto de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 54, 55, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 101, 125, 126, 128, 129, 130, 134, 135, 136, 137, 140, 145 y demás relativos aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con: PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación del artículo 91 del Reglamento Interno de Trabajo de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal, para quedar como sigue: Artículo 91°. El Consejo de Honor y Justicia, se integrará de la siguiente forma: I. El Presidente Municipal, quien fungirá como presidente del consejo y nombrará a un suplente que será el Director de Seguridad Pública; II. El Regidor Presidente de la Comisión de Derechos humanos y Atención a Grupos Vulnerables; III. Un Regidor integrante de la Comisión de D.S.P.T.Y.B.M.; IV. Dos Primeros Oficiales; V. Dos integrantes de Instituciones de educación media y superior; VI. Dos integrantes de la iniciativa privada; VII. Dos ciudadanos que deberán ser Jefes de Sector; y VIII. El Secretario quien dependerá directa y exclusivamente del mismo Consejo, debiendo ser el titular de asuntos internos de la propia Dirección. Todos los integrantes tendrán derecho a voz y voto y serán honoríficos. Así mismo serán designados por el H. Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de D.S.P.T.Y.B.M. En el caso de que sea el Comandante el elemento sujeto al Consejo, el resto de los miembros del mismo, nombrará de entre los integrantes de la propia Dirección a un elemento reconocido que lo sustituya. TERCERO.- Se instruye al titular de la Dirección de Comunicación Social, a efecto de que por su conducto gire instrucciones al personal a su digno cargo, para que publique en el medio oficial de este Ayuntamiento y uno de los periódicos de mayor circulación la reforma, modificación y adición que se hace mención en el párrafo anterior. CUARTO.- De conformidad con los artículos 42 fracción VII de la

Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, 155 y 168 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se instruye a la Secretaría General, a efecto de que por su conducto remita un ejemplar de este ordenamiento municipal, al Congreso del Estado de Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 04 de Agosto del 2011. “2011 Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco”. Las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal. Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal y Presidente de la comisión Edilicia de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal (rúbrica). Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos (rúbrica). Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos (rúbrica). Sra. Hortencia Rodríguez González. Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal (rúbrica). Sra. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo (rúbrica). L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago. Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal (rúbrica). C. José Fernando Flores Sosa. Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos (rúbrica). Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Lo someto a su consideración en lo general. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?, ¿los que se abstienen? Dieciséis votos a favor y uno en contra”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (uno) voto en contra del regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En lo particular, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Presidente, permítame rectificar ¿está en el 5.13?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, ¿está a favor?, ¿sí?, okey. En lo particular los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. En lo particular, este mismo punto. ¿En contra? Entonces dieciséis votos a favor en lo particular y uno en contra. En lo particular queda aprobado por Mayoría Absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (uno) en contra del regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena.-----

--- **5.14.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, por la que propone se le autorice para que en representación del Gobierno Municipal, efectúe las gestiones necesarias a fin de obtener recursos adicionales y extraordinarios que permitan la realización, desarrollo y adquisición de bienes necesarios para el fortalecimiento de la infraestructura municipal.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si quieren...miren mi propuesta es sacarlo y meter en asuntos generales muy parecido, es lo mismo, nada más que lo tuvimos que cambiar en algunas palabras. Entonces ahorita se los hacemos llegar y ahorita lo metemos en los generales. Por lo pronto les pediría que lo retiremos en este. Someto a su consideración retirar este y yo les paso en lo general el otro. Lo que pasa es que si no va tal cual la redacción, no pasa al gobierno federal. Los que están por la afirmativa de sacar este punto, favor de levantar la mano...digo, de sacarlo. Ahorita en lo general...está muy sencillo, en lo general viene todavía más sencillo ¿no? Es que pudimos haberlo cambiado aquí pero es más...pero ¿cuál comisión?, este es el tema...no Nacho, el 5.14 es efectuar las gestiones necesarias para obtener recursos adicionales y extraordinarios para...así es, es para pedir fondos federales a hacienda. Es una autorización muy sencilla. Así es, lo que hicimos ahorita fue retirarlo...lo que pasa que traemos otro punto...son muy claros en lo que tienes que decir, por ejemplo si la palabra adicionales viene en el punto de acuerdo no lo dan para delante. Siguiente”. **Retirado el presente punto.**-----

--- **5.15.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos, Promoción Cultural y Crónica Municipal y la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone se autorice la reforma de los artículos 67 fracción XVI y**

83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Junio del 2011, los suscritos REGIDORES Y MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, nos permitimos someter a su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN el cual tiene como finalidad el reformar los artículos 67 fracción XVI y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente asunto, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES. En el mes de Mayo del presente año 2011, el C. Jorge Mendoza Bernal, en su carácter de entonces Regidor del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, presentó ante la Secretaría General la iniciativa materia del presente y que consiste en la propuesta de reforma a los artículos 67 fracción XVI y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En ese orden, en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 10 de Junio del 2011, se giró instrucción para que sea turnada la Iniciativa signada por el entonces Regidor C. Jorge Mendoza Bernal, a las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Promoción Cultural y Crónica Municipal y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos. Mediante oficio S.G./1051/2011 de fecha 10 de Junio del 2011, signado por el Secretario General, C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, notifica el trámite en que recayó la Iniciativa presentada por el entonces Regidor C. Jorge Mendoza Bernal, la cual fue turnada a las Comisiones de Reglamentos, Promoción Cultural y Crónica Municipal y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos, por lo que se llevó a cabo reunión de trabajo de las Comisiones que hoy dictaminan, con la intención de analizar la procedencia y factibilidad de la misma. Antes de presentar los puntos resolutiveos que tenemos a bien vertir en el presente, los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos tenemos a bien señalar las siguientes. CONSIDERACIONES. De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. EXPOSICION DE MOTIVOS. Los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos advertimos que el objetivo del presente es que se lleve a cabo la reforma de los artículos 67 fracción XVI y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual consiste en lo siguiente:

DICE	PROPUESTA
Artículo 67. Las comisiones permanentes serán por lo menos: I-XV-.....	Artículo 67. Las comisiones permanentes serán por lo menos: I-XV-.....

<p>XVI.- Promoción Cultural y Crónica Municipal.</p> <p>XVII-XXXIX.-.....</p> <p>Artículo 83. Corresponde a la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal:</p> <p>I. Coadyuvar en la instrumentación de planes y programas de promoción cultural en el Municipio, así como vigilar su cumplimiento.</p> <p>II. Vigilar que dentro del Municipio se promuevan las acciones tendientes a la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, procurando que tengan acceso a los programas las clases populares.</p> <p>III. Procurar la coordinación con Instituciones Federales, Estatales y Organismos Descentralizados para la promoción cultural.</p> <p>IV. Vigilar y supervisar el funcionamiento de los diversos centros de cultura Municipal, tales como biblioteca, museos, salas de exposiciones, auditorios, etc., para promover una mejor y mayor actividad en ellos.</p> <p>V. En general planear y promover el fomento a la cultura en el Municipio.</p>	<p>XVI.- Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Cultural.</p> <p>XVII-XXXIX.-.....</p> <p>Artículo 83. Corresponde a la Comisión de Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Cultural:</p> <p>I. Coadyuvar en la instrumentación de planes y programas de promoción cultural en el Municipio, así como vigilar su cumplimiento.</p> <p>II. Vigilar que dentro del Municipio se promuevan las acciones tendientes a la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, procurando que tengan acceso a los programas las clases populares.</p> <p>III. Procurar la coordinación con Instituciones Federales, Estatales y Organismos Descentralizados para la promoción cultural.</p> <p>IV. Vigilar y supervisar el funcionamiento de los diversos centros de cultura Municipal, tales como biblioteca, museos, salas de exposiciones, auditorios, etc., para promover una mejor y mayor actividad en ellos.</p> <p>V. Promover la salvaguarda de los bienes culturales y tradicionales del municipio;</p> <p>VI. Proponer a las autoridades competentes las medidas necesarias para la protección del Patrimonio Cultural del Municipio;</p> <p>VII. Fomentar a través de campañas publicitarias una mayor conciencia acerca de la importancia de preservar el patrimonio cultural;</p> <p>VIII. Promover la obtención de recursos que coadyuven a la restauración y conservación del patrimonio cultural; y</p> <p>IX. En general planear y promover el fomento a la cultura en el Municipio.</p>
---	---

Apreciamos que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Entendemos que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del

Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Coincidimos que el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En ese orden jerárquico, en el artículo 10 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. El presente se deriva, a que en el mes de mayo del 2011, el entonces regidor, C. JORGE MENDOZA BERNAL, presentó ante la Secretaría General la iniciativa en la que propone reformar los artículos 67 fracción XVI y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual fue tratada en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 10 de Junio del 2011 y en donde se giró instrucción para que sea turnada a las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Promoción Cultural y Crónica Municipal y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos. Ahora bien y en el sentido de que la iniciativa tiene por objeto de que la Comisión actual existente de Promoción Cultural y Crónica Municipal, ésta también tenga facultades para tratar los asuntos relacionados con el Patrimonio Cultural del Municipio, por lo que se propone que el nombre de la citada comisión se amplíe y por lo consiguiente también se amplíen las facultades que tendrá la Comisión de Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Cultural. Podemos concluir que con la inclusión de más facultades a la Comisión existente, con esta se estará regulando el Patrimonio Cultural del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por tal motivo se considera que sí es factible la iniciativa para que se modifiquen los artículos 67 fracción XVI y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, razón por la que estamos totalmente de acuerdo en la iniciativa presentada por el entonces Edil ponente. Atendiendo las formas legales que hacen referencia los ordenamientos municipales, a continuación nos permitimos señalar el siguiente: MARCO JURIDICO. I. De la Facultad del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre esta y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto de acuerdo a la Constitución Política del Estado de Jalisco. II.- De la Competencia de las Comisiones Dictaminadoras: Lo que estipula la competencia de la Comisión Edilicia de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y la de Promoción Cultural y Crónica Municipal, es de señalarse que se prevé y fundamenta en la fracción I, II, III, del artículo 71, fracción II del artículo 74, fracción I, II, III, IV y V del artículo 83, todos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. III.- Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, especialmente en lo relativo al Título Segundo del Gobierno Municipal, Capítulo XVI, en los diversos 128, 129, 130, 131, 134, 135, 136, 137,

140, 145 y demás relativos aplicables, en tanto que regulan el proceso de elaboración de dictámenes y discusión. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 27 párrafo primero y sexto de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 54, 55, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 101, 125, 126, 128, 129, 130, 134, 135, 136, 137, 140, 145 y demás relativos aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con: PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación de los artículos 67 fracción XVI y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue; Artículo 67. Las comisiones permanentes serán por lo menos: I-XV.-..... XVI.- Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Cultural. XVII-XXXIX.-..... Artículo 83. Corresponde a la Comisión de Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Cultural: I. Coadyuvar en la instrumentación de planes y programas de promoción cultural en el Municipio, así como vigilar su cumplimiento. II. Vigilar que dentro del Municipio se promuevan las acciones tendientes a la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, procurando que tengan acceso a los programas las clases populares. III. Procurar la coordinación con Instituciones Federales, Estatales y Organismos Descentralizados para la promoción cultural. IV. Vigilar y supervisar el funcionamiento de los diversos centros de cultura Municipal, tales como biblioteca, museos, salas de exposiciones, auditorios, etc., para promover una mejor y mayor actividad en ellos. V. Promover la salvaguarda de los bienes culturales y tradicionales del municipio; VI. Proponer a las autoridades competentes las medidas necesarias para la protección del Patrimonio Cultural del Municipio; VII. Fomentar a través de campañas publicitarias una mayor conciencia acerca de la importancia de preservar el patrimonio cultural; VIII. Promover la obtención de recursos que coadyuven a la restauración y conservación del patrimonio cultural; y IX. En general planear y promover el fomento a la cultura en el Municipio. TERCERO.- Se instruye al titular de la Dirección de Comunicación Social, a efecto de que por su conducto gire instrucciones al personal a su digno cargo, para que publique en el medio oficial de este Ayuntamiento y uno de los periódicos de mayor circulación; la reforma, modificación y adición que se hace mención en el párrafo anterior. CUARTO.- De conformidad con los artículos 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, 155 y 168 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se instruye a la Secretaría General, a efecto de que por su conducto remita un ejemplar de este ordenamiento municipal, al Congreso del Estado de Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 04 de Agosto del 2011. “2011 Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco”. Las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos (rúbrica). Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos (rúbrica). Sra. Gloria del Teresa Palacios Ponce Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica). Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo (rúbrica). C. José Fernando Flores Sosa Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos (rúbrica). Mtra. Ana Carina Cibrián. Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica). Profra. Dulce María Flores Flores. Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica). Lic. Virginia Arellí Guerrero Flores Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica). Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En lo general también ¿alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”.

Aprobado por Mayoría Absoluta de votos en lo general, de la totalidad de los Múncipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En lo particular los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra? Queda aprobado por Unanimidad. Mayoría Absoluta”.

Aprobado por Mayoría Absoluta de votos en lo particular, de la totalidad de los Múncipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

5.16.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Educación Pública, por el que se propone se resuelva la petición formulada por la Psicóloga Lilian Berenice Estrada Martínez, en la que solicitó apoyo económico de este Ayuntamiento para el pago de colegiatura de la maestría en Psicología Clínica del Adulto, a realizar en la Universidad Autónoma de Barcelona. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

---- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucciones giradas por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 05 de Julio de 2011, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la C. Lilian Berenice Estrada Martínez, quien solicita apoyo económico para el pago de la colegiatura de la maestría en psicología clínica del adulto, a realizar en la Universidad Autónoma de Barcelona, España; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha del mes de Junio de 2011, emitido y signado por la C. Lilian Berenice Estrada Martínez, quien solicita apoyo económico para el pago de la colegiatura de la maestría en psicología clínica del adulto, a realizar en la Universidad Autónoma de Barcelona, España. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado el C. Salvador González Resendiz Presidente Municipal, mediante oficio de fecha de mes de Junio 2011, solicita al Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- Por lo que en atención de lo solicitado, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 11 de Agosto del 2011, en el punto 4.1 de la orden del día fue turnado el escrito del por la C. Lilian Berenice Estrada Martínez, en el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda”. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a continuación señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental,73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Educación Pública. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por la C. Lilian Berenice Estrada Martínez, quien solicita apoyo económico para el pago de la colegiatura de la maestría en psicología clínica del adulto, a realizar en la Universidad Autónoma de Barcelona, España. III.- Del Análisis de lo solicitado. De su procedencia y alcance legal. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su

patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder brindar apoyos a las personas que lo solicitan. Es el caso en particular, en que la C. Lilian Berenice Estrada Martínez, quien solicita apoyo económico para el pago de la colegiatura de la maestría en psicología clínica del adulto, a realizar en la Universidad Autónoma de Barcelona, España. Sin embargo no es la única petición de apoyo económico que se tiene por recibida a lo largo de esta administración, no obstante, es de todos conocido el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan, son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la necesidad de restringir gastos y recortar apoyos, para poder brindar atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. Es por eso que las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública, dictaminan improcedente la solicitud de la peticionario la C. Lilian Berenice Estrada Martínez. Por último, la integración del presente, cumple lo establecido en los numerales 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren al proceso de elaboración de los dictámenes. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: UNICO.- No es procedente acceder a la solicitud de apoyo presentada por la C. Lilian Berenice Estrada Martínez, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del dictamen. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de Agosto del 2011. Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Moisés René Villaseñor Ramírez. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública. C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Pública (rúbrica). C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia

de Hacienda (rúbrica). C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Ana Carina Cibrián. Regidor- Miembro Colegiado de Educación Pública.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.17.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone se autorice la modificación al artículo 67 fracción X y XXXIX, adición al artículo 77 y derogar del artículo 103 Quater del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54, 57, 61 y 65 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 03 de Marzo de 2011 dos mil once, los suscritos REGIDORES Y MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, en unión con la C. Regidora Aleyda Isabel Bravo Carbajal y Dulce María Flores Flores, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen, el cual tiene como finalidad resolver la Iniciativa presentada por la C. Regidora Mtra. Ana Carina Cibrián, por la que propone la creación de la Comisión Edilicia de Protección a la Infancia; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente asunto, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- La iniciativa que dio origen al presente, fue presentada por la C. Mtra. Ana Carina Cibrián, en su carácter de Regidora, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Marzo del año 2011, en el punto 4.9 del apartado de lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. II.- Por lo que una vez que fue puesta a consideración y deliberación de los integrantes del Pleno, la misma recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo en unión de la Regidora Aleyda Isabel Bravo Carbajal y Dulce María Flores Flores convocando la Comisión de Reglamentos”. III.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0857/2011 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó la Iniciativa presentada por la Regidora C. Mtra. Ana Carina Cibrián, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 5 de Mayo del presente año, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. IV.- Derivada de la reunión del 5 de Mayo del 2011, no quedando de acuerdo los integrantes de las comisiones a las que se turno, acordaron reunirse nuevamente e invitar a la Presidenta del Sistema DIF para informar de los convenios firmados a favor de la protección y explotación infantil. V.- Convocando nuevamente el día 19 de Julio del 2011, a las 12:30 en Salón de Cabildo, contando con la presencia de la Presidenta del Sistema DIF la Sra. Jennifer Serur de González, para darnos a conocer de los avances de mencionados convenios de colaboración. Al conocer los temas en los que se apoya a la infancia y niñez, y denotando la afinidad con la Comisión de Asistencia Social, se acordó en ampliar las facultades y obligaciones de la dicha comisión y fusionarla a su vez con la Comisión de Adultos Mayores, ya que no es presidida hasta el momento. Por ello, derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y toda vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran, a continuación nos permitimos señalar las siguientes. CONSIDERACIONES: El Reglamento Orgánico del gobierno y la Administración Pública del municipio de Puerto Vallarta, en su artículo 54 el cual establece por acuerdo del Ayuntamiento se pueden constituir nuevas comisiones, aumentar el número

de miembros de algunas de las comisiones establecidas o modificar su integración. Una de las prioridades que debe atender la autoridad es la atención y cuidado de los infantes y los niños, esta prioridad ha tenido orientación asistencialista, ya no participa en toma de decisiones, ni acciones así que en la mayoría de los casos involuntariamente se violan sus derechos. En ese sentido, las propuestas de modificaciones y/o adiciones son las siguientes:

ACTUAL	PROPUESTA
<p>Artículo 67. Las comisiones permanentes serán por lo menos:</p> <p>IX.</p> <p>X. Asistencia Social,</p> <p>XII. a la XXXVIII.</p> <p>XXXIX. Adulto Mayor</p>	<p>Artículo 67. Las comisiones permanentes serán por lo menos:</p> <p>IX.</p> <p>X. Asistencia Social y Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor,</p> <p>XII. a la XXXVIII.</p> <p>XXXIX. Derogado</p>
<p>Artículo 77. Corresponde a la Comisión de Asistencia Social:</p> <p>I. Estudiar y proponer planes tendientes a proporcionar asistencia social a los habitantes del Municipio que le necesiten, como indigentes, ancianos, niños desamparados y discapacitados.</p> <p>II. Coadyuvar con las autoridades y organismos encargados de la asistencia social en el Estado.</p> <p>III. Visitar periódicamente las dependencias o instalaciones de los Organismos Municipales de Asistencia social para constatar su desarrollo y proyección.</p> <p>IV. Llevar un directorio o control de todos los organismos, unidades o autoridades asistenciales que funcionan dentro del Municipio, para fomentar las relaciones interinstitucionales.</p>	<p>Artículo 77. Corresponde a la comisión Edilicia Permanente de Asistencia Social y Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor :</p> <p>I. Estudiar y , promover y proponer planes tendientes a proporcionar elementos para la integración a programas municipales estatales y federales de asistencia social a los habitantes del Municipio que le necesiten, como dirigidos a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad como son: indigentes, ancianos, infantes, niños, adultos mayores desamparados y discapacitados; así como vigilar que se apliquen de forma transparente y equitativa en el municipio;</p> <p>II. Coadyuvar Proponer acciones coordinadas con las autoridades de distintos ordenes de gobierno y organismos encargados de la Asistencia Social, en el Estado para su estudio, defensa, protección, cultura y difusión de los mismos en el municipio;</p> <p>III. Visitar periódicamente las dependencias o instalaciones de los Organismos Municipales de Asistencia social Llevar y actualizar un directorio o control de los organismos públicos y privados asistenciales con los que cuenta el municipio, así como realizar visitas de inspección de forma periódica para constatar su desarrollo y proyección en infraestructura, recurso humano y financiero;</p> <p>IV. Llevar un directorio o control de todos los organismos, unidades o autoridades asistenciales que funcionan dentro del Municipio, para fomentar las relaciones interinstitucionales.</p>

<p>V. En términos generales, propones todas las medidas que se estimen para orientar la política de asistencia social y de ayuda para la erradicación de la mendicidad en el Municipio.</p>	<p>Fomentar la creación y permanencia de los clubes de la tercera edad que estimulen la actividad física y social del adulto mayor;</p> <p>V. En términos generales, proponer todas las medidas que se estimen necesarias para promover e impulsar políticas públicas que contribuyan a un desarrollo integral de las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad y de erradicación de la mendicidad en el Municipio;</p> <p>VI. Promover en coordinación con los distintos sectores públicos, privado y sociales actividades de sensibilización y formación que tiendan a generar una cultura a favor de las personas en estado de vulnerabilidad; y</p> <p>VII. Fomentar políticas de protección y defensa que contribuyan al bienestar de las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad.</p>
<p>Artículo 103 Quarter. Corresponde a la Comisión del Adulto Mayor:</p> <p>I.- Proponer y promover medios para que el adulto mayor, cuente con los elementos necesarios para poder seguir integrado en la sociedad;</p> <p>II.- Impulsar y fomentar actividades tanto culturales y recreativas que estimulen la actividad física y social del adulto mayor;</p> <p>III.- Vigilar las necesidades de los albergues tanto en infraestructura, humana, financiera;</p> <p>IV.- Fomentar la creación y permanencia de los clubes de la tercera edad;</p> <p>V.- Fomentar, promover, estimular e impulsar políticas públicas que contribuyan a un desarrollo integral de los adultos mayores en el Municipio;</p> <p>VI.- Impulsar la relación y coordinación de los distintos sectores, tanto social, privado y gubernamental, a favor del fortalecimiento de los programas en asuntos de los adultos mayores;</p> <p>VII.- Promover el intercambio de experiencias y proyectos en materia de adultos mayores con otros Estados, Municipios y con otras naciones y organismos no gubernamentales, tanto nacionales</p>	<p>Artículo 103 Quarter. Derogado</p>

<p>como internacionales con experiencia para que se apliquen en el municipio y contribuyan al bienestar de nuestros adultos mayores;</p> <p>VIII.- Promover convenios con instituciones educativas, universidades privadas y públicas, para establecer programas de beneficios para el adulto mayor;</p> <p>IX.- Vigilar que todos los programas tanto Municipales, Estatales, Federales y apoyos no gubernamentales se apliquen de forma transparente y equitativa en la población adulta del municipio;</p> <p>X.- En general promover e impulsar todo aquello que beneficie a la población adulta de nuestro municipio.</p>	
--	--

Una vez expuesto lo anterior, nos permitimos señalar a continuación el siguiente: Los puntos arriba mencionados van encaminados a trabajar con la sociedad para unificar esfuerzos, identificar los factores de riesgo y dar soluciones. Tocando al mismo tema es preocupante la explotación sexual, la trata y secuestro de infantes, lo que se busca con la integración de las Comisiones Edilicia Permanente de Asistencia Social y Protección a la Infancia, Niñez y Adulto mayor es el combatir la mendicidad, el abuso, la negligencia, el maltrato y la violencia en la sociedad. MARCO JURIDICO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, este es Gobernado por el ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73 y 77 fracción II inciso B que estipula el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco y especifica la facultad para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ambos de la Constitución Política de los Estados de Jalisco. Sobre la competencia de las Comisiones Dictaminadoras: la Comisión Edilicia de Reglamentos, se fundamenta en el artículo 71, fracciones I, II, III y IV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como en sus diversos 74, fracciones I y II para la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción del citado ordenamiento. El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, 28 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, lo dispuesto en los artículos 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, especialmente en lo relativo al Título Segundo del Gobierno Municipal, Capítulo XVI, en los diversos 128, 129, 131, 135, 136, 137, 140, y demás relativos aplicables, en tanto que regulan el proceso de elaboración de dictámenes, discusión y en su caso se someten a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo anterior nos permitimos para su aprobación, negación o modificación los siguientes. PUNTOS DE ACUERDOS. PRIMERO.- El

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular la modificación al artículo 67 fracción X y XXXIX, adición al artículo 77 y derogación del artículo 103 Quarter al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue: Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 67. Las comisiones permanentes serán por lo menos I.- VIII..., IX... X. Asistencia Social y Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor, XII. a la XXXVIII... XXXIX. Derogado. Artículo 77. Corresponde a la Comisión Edilicia Permanente de Asistencia Social y Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor: I. Estudiar, promover y proponer planes tendientes a proporcionar elementos para la integración de programas municipales, estatales y federales de asistencia social dirigidos a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad como son: indigentes, infantes, niños, adultos mayores, desamparados y discapacitados; así como vigilar que se apliquen de forma transparente y equitativa en el municipio; II. Proponer acciones coordinadas con las autoridades de distintos órdenes de gobierno y organismos encargados de la asistencia social, para su estudio, defensa, protección, cultura y difusión de los mismos en el municipio; III. Llevar y actualizar un directorio o control de los organismos públicos y privados asistenciales con los que cuenta el municipio; así como realizar visitas de inspección de forma de periódica para constatar su desarrollo y proyección en infraestructura, recurso humano y financiero; IV. Fomentar la creación y permanencia de los clubes de la tercera edad que estimulen la actividad física y social del adulto mayor; V. Proponer todas las medidas que se estimen necesarias para promover, estimular e impulsar políticas públicas que contribuyan a un desarrollo integral de las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y de erradicación de la mendicidad en el Municipio; VI. Promover en coordinación con los distintos sectores públicos, privados y sociales actividades de sensibilización y formación que tiendan a generar una cultura a favor de las personas en estado de vulnerabilidad; y VII. Fomentar políticas de protección y defensa que contribuyan al bienestar de las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad. Artículo 103 Quarter. Derogado. Segundo. Se ordene la publicación de las presentes reformas y adiciones al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los diversos 12 fracción IX, 150, 151, 152, 153 y 155 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y los numerales 6º, 7º, 8º inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". Tercero. De conformidad a lo establecido en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y 155 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se le instruye a la Secretaría General a efecto de que por su conducto haga del conocimiento al Congreso del Estado de Jalisco el presente ordenamiento municipal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 16 de Agosto del 2011. "2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco". Los Munícipes que participaron en el presente dictamen. Lic. Julio César Santana Hernández Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos (rúbrica). Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos (rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo (rúbrica). Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo (rúbrica). C. Mtra. Dulce María Flores. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Cementerios (rúbrica). Mtra. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social (rúbrica). C. José Fernando Flores Sosa. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Reglamentos.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, de la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.18.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice la distritación del territorio delimitado por el límite del centro de población de Puerto Vallarta, Jalisco. A**

continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos: -----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: Muy respetables Integrantes de este Órgano Colegiado. En cumplimiento a lo establecido por los numerales 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a la instrucción del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo número de oficio 626/2010, de fecha 05 de Noviembre del 2010, los que suscribimos Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, José Fernando Flores Sosa, Carlos Efraín Yerena, Ignacio Guzmán García y Julio Cesar Santana Hernández, con el carácter de presidente el primero y colegiados los restantes integrantes todos de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión con los regidores que se sumaron al estudio del asunto los CC. Gloria Teresa Palacios Ponce, Hortencia Rodríguez González, Virginia Areli Guerrero Flores, Juan Pablo García Castillón y Aleyda Isabel Bravo Carbajal, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente punto de acuerdo, por el que solicita se apruebe el Proyecto de Distritación del territorio delimitado por el Límite del Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante dictamen técnico elaborado por la dirección en cita, por lo que este cuerpo colegiado de gobierno municipal presenta al pleno del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen mediante los siguientes; ANTECEDENTES; I.- En Sesión de Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre de 1995, se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco. Sin embargo y en virtud de que no se localizó el acta de aprobación para la elaboración del Proyecto, con fecha del 15 de mayo de 1997, en Sesión Ordinaria el H. Ayuntamiento aprobó por unanimidad se elabore el Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco. Luego de ser aprobado, el Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, tomo CCCXXVII, Guadalajara, Jal., el día jueves 30 de octubre de 1997, en la Sección II, Número 17. II.- El límite que fue aprobado contaba con un total de 80'576,340.80 m² o 8,057-63-40.80 ha. III.- En Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Enero del año 2000, el H. Ayuntamiento del Municipio Libre de Puerto Vallarta, Jal., aprobó el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbanización, mediante el cual se autoriza el Plan Parcial de Urbanización denominado Club de Golf "Vista Vallarta" por el cual se modifica los vértices 109 al 122, ampliando en 5'257,506.98 m² o 525-75-06.98 ha. Más, la superficie del territorio comprendido en el centro de población y haciendo un total de 85'833,847.78 m² o 8,583-38-47.78 ha. La autorización del Plan Parcial de Urbanización denominado Club de Golf "Vista Vallarta" se ratifica el 27 de Octubre de 2000 y se publica en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, tomo CCCXXVII, en Guadalajara, Jal., el jueves 28 de diciembre de 2000, Sección II, Número 12. IV.- Posteriormente en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de Diciembre del año 2000, el H. Cabildo del Municipio Libre de Puerto Vallarta, Jal., aprobó el Plan Parcial de Urbanización "Fideicomiso Puerto Vallarta" que modifica los vértices 167 al 191, ampliando en 1'227,498.78 m² o 122-74-98.78 ha. la superficie el territorio comprendido en el centro de población y haciendo un total de 87'061,346.55 m² o 8,706-13-46.55 ha. Siendo publicado el Plan Parcial de Urbanización "Fideicomiso Puerto Vallarta" en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, tomo CCCXXVII, en Guadalajara, Jal., el jueves 10 de mayo de 2001, Sección II, Número 19. V.- En Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2002, se aprueba el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana relativo a la Modificación de los Límites del Centro de Población de Puerto Vallarta, mediante el cual se adicionan 18'739,500.48 m² o 1,873-95-00.48 ha, quedando con una superficie total de 105'800,847.03 m² o 10,580-08-47.03 ha. Siendo publicado este acuerdo en la Gaceta Municipal Marzo – Abril 2002. VI.- Finalmente en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2007, se aprueba mediante Acuerdo número 0306/2007, el Dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana relativo a la Modificación de los Límites del Centro de Población de Puerto Vallarta, que modifica los vértices 83 al 86, ampliando en 14,209.15 m² o 0-142-09.15 ha. la superficie el territorio comprendido en el centro de población y quedando con una superficie total de 105'815,056.18 m² o 10,581-50-56.18 ha. Siendo publicado en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta de fecha 2 de Enero de 2008, Año 2, Volumen 7. No habiendo modificaciones posteriores a esta al límite de centro de población.VII.- En otro orden de ideas, el conteo de Población y Vivienda del año 2005, fue el segundo en realizarse en el país, cinco años después del XII

Censo General de Población y Vivienda (2000), presenta información referida al 17 de octubre de ese mismo año. Los resultados de este levantamiento se presentaron por entidad federativa, municipio, localidad, tamaño de localidad y por Área Geoestadística Básica (AGEB), permitiendo identificar los cambios que el país experimenta en sus aspectos demográficos, económicos y sociales, por lo que representa un soporte estadístico fundamental para apoyar la toma de decisiones de los sectores público, privado y social; contribuye a respaldar la investigación que llevan a cabo académicos e instituciones educativas en el ámbito sociodemográfico; fortalece el federalismo al proporcionar información comparable referida al ámbito estatal, municipal y local y posibilita la actualización de información que los organismos internacionales requieren con fines comparativos. VIII.- En otro orden de ideas el día 1° de enero de 2010, inicia funciones la actual administración, y de conformidad con el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, comienza el proceso de evaluación del plan vigente con personal adscrito a esta Dirección y al mismo tiempo, se efectúan reuniones de trabajo con los representantes del Ayuntamiento, de los Colegios de Arquitectos e Ingenieros domiciliados en este Municipio y el representante del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, con la finalidad de revisar la estrategia para llevar a cabo la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población, siendo por todos los sectores conocido que ya se agotaron las reservas de crecimiento y las acciones y objetivos rebasados por esta misma razón. Aunado a lo anterior se elaboro el Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de esta ciudad, con el que iniciará sus funciones este organismo. IX.- De estas reuniones de trabajo y en relación con la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población, se obtiene la propuesta consensada de distribuir el territorio del Centro de Población del municipio de puerto Vallarta, Jalisco, en porciones limitadas por límites de propiedad, límites de colonias o fraccionamientos, planes parciales de desarrollo urbano vigentes, vialidades, límites de AGEB, y cantidad de población total. X.- Luego de eso, personal adscrito a la Dirección de Planeación y bajo la supervisión del Director y Subdirector, elaboró la propuesta de Distritación y fue revisada en reuniones de trabajo en diversas fechas que más adelante se precisa, por los representantes de los Colegios de Arquitectos e Ingenieros domiciliados en este municipio, así como por el representante del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara. XI.- En la II Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, de fecha 9 de julio de 2010, se acordó turnar a la Comisión de Planes y Programas la revisión de la Propuesta de Distritación elaborada. XI.- En seguimiento a lo anterior con fecha 14 de julio de 2010 se reúne la Comisión de Planes y Programas, acordando que se envíe a todos los integrantes de esta comisión la propuesta de Distritación para su revisión. XII.- Reuniéndose de nuevo el 20 de julio de 2010 la Comisión de Planes y Programas para dar la aprobación a la propuesta de Distritación. XIII.- En la V Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, de fecha 19 de octubre de 2010, se presentó la Propuesta a los integrantes de este Consejo, acordando dar una semana para recibir observaciones y posteriormente pasar a su aprobación para enviarlo a revisión, dictaminación y aprobación al Ayuntamiento. XIV.- En la VI Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, de fecha 12 de noviembre de 2010, los integrantes de este organismo, a propuesta del Lic. Carlos Efraín Yerena, aprueban revisar la propuesta de Distritación con el objeto de incluir al polígono del Fideicomiso de Puerto Vallarta en su totalidad en un solo distrito. XV.- Con fecha 24 de noviembre de 2010, se reunieron los integrantes de este organismo para revisar la solicitud de incluir total del territorio expropiado para la creación del Fideicomiso de Puerto Vallarta, como un solo distrito, propuesta que fue desechada en virtud de que los aspectos urbanos (límites de colonias o fraccionamientos, planes parciales de desarrollo urbano vigentes, vialidades, límites de AGEB, y cantidad de población total) prevalecen sobre un solo aspecto como es el del origen de la propiedad. XVI.- No habiéndose presentado ninguna otra observación en el plazo establecido en la VI Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta y quedando la propuesta como se había elaborado y de conformidad con las tablas siguientes:

SUPERFICIE TOTAL (CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA, JALISCO):					
105'815,056.18 M ² (100.00%)					
	Sub-distrito	Superficie (en m ²)	% sobre superficie	Superficie (en m ²)	% sobre superficie

			total del C.P.		total del C.P.
Distrito Urbano 1	A Río Ameca	4,170,984.16	3.94%	17,781,474.41	16.80%
	B Las Juntas	3,465,071.14	3.27%		
	C Real Ixtapa	3,901,577.23	3.69%		
	D Aeropuerto Internacional	6,243,841.10	5.90%		
Distrito Urbano 2	A Carretera Las Palmas- Río Mascota	5,936,570.92	5.61%	15,391,018.52	14.55%
	B Ixtapa	9,454,447.60	8.93%		
Distrito Urbano 3	A Valle del Mar – Punta del Sol	4,019,855.57	3.80%	14,453,771.37	13.66%
	B Campo de Golf "Vistas Vallarta"	5,186,609.73	4.90%		
	C Magisterio - Volcanes	5,247,301.21	4.96%		
Distrito Urbano 4	A Montessori – La Floresta	3,844,529.54	3.63%	11,840,744.01	11.19%
	B El Pitillal	4,352,238.12	4.11%		
	C Villa de Guadalupe	3,643,976.34	3.44%		
Distrito Urbano 5	A Marina Vallarta	2,884,703.81	2.73%	8,358,114.99	7.90%
	B Estero "El Salado"	5,473,411.17	5.17%		
Distrito Urbano 6	A Zona Hotelera Norte	1,351,845.99	1.28%	4,193,534.32	3.96%
	B Fluvial Vallarta – Versalles	2,841,688.32	2.69%		
Distrito Urbano 7	Independencia – López Mateos	8,248,260.90	7.79%	8,248,260.90	7.79%
Distrito Urbano 8	A Centro Urbano – Los Muertos	651,220.62	0.62%	5,710,995.16	5.40%
	B Olímpica – Buenos Aires	2,415,887.74	2.28%		
	C Fideicomiso PV – Paso Ancho	2,643,886.79	2.50%		
Distrito Urbano 9	A Amapas – Conchas Chinas	1,657,194.51	1.57%	6,953,191.96	6.57%
	B Punta Negra – El Nogalito	5,295,997.45	5.00%		
Distrito Urbano 10	A Garza Blanca – Los Arcos	5,870,473.22	5.55%	12,883,945.57	12.18%
	B Mismaloya – Boca de Tomatlán	7,013,472.34	6.63%		

XVII.- Ahora bien, con fecha 16 de Agosto del año 2011, reunidos en la sala de juntas de presidencia

municipal, la comisión de planeación socioeconómica y urbana, aprueba entre otras cosas, el proyecto de distritación presentado por la dirección de planeación los cuales comprenden los siguientes distritos;

DISTRITOS	SUB-DISTRITO
Distrito Urbano 1	A Río Ameca
	B Las Juntas
	C Real Ixtapa
	D Aeropuerto Internacional
Distrito Urbano 2	A Carretera Las Palmas- Río Mascota
	B Ixtapa
Distrito Urbano 3	A Valle del Mar - Punta del Sol
	B Campo de Golf "Vistas Vallarta"
	C Magisterio – Volcanes
Distrito Urbano 4	A Montessori - La Floresta
	B El Pitillal
	C Villa de Guadalupe
Distrito Urbano 5	A Marina Vallarta
	B Estero "El Salado"
Distrito Urbano 6	A Zona Hotelera Norte
	B Fluvial Vallarta – Versailles
Distrito Urbano 7	Independencia - López Mateos
Distrito Urbano 8	A Centro Urbano - Los Muertos
	B Olímpica - Buenos Aires
	C Fideicomiso PV - Paso Ancho
Distrito Urbano 9	A Amapas - Conchas Chinas
	B Punta Negra - El Nogalito
Distrito Urbano 10	A Garza Blanca - Los Arcos
	B Mismaloya - Boca de Tomatlán

Aprobando también se mande publicar en la gaceta municipal y se inscriba en el registro público de la propiedad y del comercio, el proyecto de distritación. En este orden de ideas una vez que se han analizado los antecedentes vistos con antelación, la edilicia ahora dictaminadora en unión con los regidores que se sumaron al análisis del asunto entra al estudio del asunto mediante los siguientes; CONSIDERACIONES; Primeramente entender que se entiende por distrito, para ello según la real academia de la lengua española proviene de latín (districtus, de distingere, separar), y significa; cada una de las demarcaciones en que se subdivide un territorio o una población para distribuir y ordenar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, o de las funciones públicas, o de los servicios administrativos. Por lo que se debe de entender que el trazo de fronteras al interior de un territorio en este caso del municipio del cual se obtiene como resultado de una investigación a fondo de las características, geográficas, políticas y demográficas, que da por resultado un subconjunto de regiones que permiten resaltar los aspectos más relevantes de todo el territorio del municipio y destacar y agrupar propiedades de carácter local dentro de los contornos definidos. Uno de los aspectos más importantes que dan origen a una redistribución se encuentran el crecimiento poblacional y por consiguiente los cambios demográficos, al distritar el territorio se obtiene un mejor estudio al elabora los planes previstos en la norma en materia de urbanización. Lo que se busca la distritar el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco es establecer la estructura interna del centro de población. Entrando al estudio del asunto encomendado la colegiada ahora dictaminadora observa dentro de la normatividad aplicable que los Municipios están facultados entre otras cosas para; Formular, aprobar y administrar la zonificación como los planes de desarrollo urbano municipal. Como también que se encuentran plenamente facultados para participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, como también para participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. En este sentido y no menos importante es mencionar que dentro de las facultades que le confiere la Ley Fundamental Federal, respecto

a llevar a cabo un adecuado ordenamiento en los asentamientos humanos, como de establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, se debe de dictar las medidas adecuadas para ello, se presenta el proyecto de distritación, como una disposiciones administrativas necesaria para regular al municipio. FUNDAMENTO JURÍDICO I. En Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo tercero del artículo 27, la prerrogativa que tiene el Estado para dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en donde se prevén adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. II. Que esta misma Carta Magna establece en su diverso 115 la participación de la nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos del país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. III. Del mismo modo en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Federal faculta al Congreso para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, con objeto de cumplir con los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de la carta magna. IV. En el artículo 115 en la fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; establece que los municipios están facultados para, en los términos de las leyes federales y estatales relativas: a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; f) Otorgar licencias y permisos para construcciones; g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. Expidiendo para tales efectos los reglamentos y disposiciones administrativas necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Carta Magna. I. Que se reiteran lo anterior en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, las facultades de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. II. Que se determina en la fracción VII del artículo 80 de la Fundamental del Estado; las facultades del municipio a través de sus ayuntamientos para aprobar y administrar el desarrollo urbano. III. Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley General de Asentamientos Humanos, el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, mediante la estructuración interna de los centros de población. IV. De la misma manera en el cuerpo de ley descrita con antelación específicamente en el artículo 9º lo siguiente; es atribución de los municipios el formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local; V. Que en el artículo 11 del cuerpo normativo estatal invocado con antelación, se establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacional, estatales y municipales de desarrollo. VI. Que también en el artículo 12 de la citada norma estatal en materia de asentamientos humanos mencionada con antelación, se establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de: a) El programa nacional de desarrollo urbano;

b) Los programas estatales de desarrollo urbano; c) Los programas de ordenación de zonas conurbadas; d) Los planes o programas municipales de desarrollo urbano; e) Los programas de desarrollo urbano de centros de población, y f) Los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de desarrollo urbano. VII. Que es en el artículo 15 de esta misma Ley Estatal antes mencionada donde se establece que los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano, y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen. VIII. Que se establece en la fracción XIV, artículo 37° de la Ley de Gobierno y Administración del Estado de Jalisco, entre las obligaciones del Ayuntamiento, la de formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. IX. El Código Urbano del Estado de Jalisco, norma que abroga a la Ley de Desarrollo Urbano el cual entra en vigor a partir del uno de enero del año 2009 y establece en el artículo 10 las atribuciones de los Municipios en relación con los programas y planes de desarrollo urbano, para formularlos, aprobarlos, administrarlos, ejecutarlos, evaluarlos y revisarlos. Así mismo de expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre las bases normativas que expida el Congreso del Estado y las disposiciones de este Código. X. Que este mismo código urbano estatal establece en su artículo 114, al plan de desarrollo urbano de centro de población como el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio. Y que deberá ser revisado cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar su actualización. XI. Que el artículo 117 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, entre otros aspectos que deberán estar integrados en el plan de desarrollo urbano de centro de población: el esquema de estructuración territorial, que se fundamentará en el estudio técnico correspondiente. XII. Efectivamente de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Estatal de Zonificación, prevé el objeto que es; establecer el conjunto de normas técnicas y procedimientos, para formular la planeación y regulación del ordenamiento territorial en el Estado de Jalisco, señalando el contenido de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, considerando para esto la integración regional, a partir de un sistema de ciudades y la estructura urbana de los diferentes centros de población, que se organizan en un sistema de unidades territoriales. Para tales efectos se establecen: La estructuración territorial y urbana; XIII. Que tal como lo indica el artículo 9 de este mismo Reglamento, la Estructura Urbana tiene por objeto el ordenamiento del espacio urbano en los centros de población, considerándose para tal efecto, la interacción, características y modo de operar de los sistemas que la componen. XIV. Que de conformidad con el artículo 11 de este mismo ordenamiento, el Sistema de Unidades Urbanas tiene por objeto ordenar el espacio urbano en los centros de población, a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, con las cuales se pretende conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos. XV. Ese en este mismo artículo que se establece la Categoría de Unidades Urbanas como se describen a continuación: a) Unidad Vecinal. Es la célula primaria de la estructura urbana, con un rango de población aproximado de 2,500 a 5,000 habitantes o 10 hectáreas; b) Unidad Barrial. Es la célula fundamental de la estructura urbana, con un rango de población de 10,000 a 20,000 habitantes, se integra generalmente a partir de cuatro unidades vecinales en torno a un centro barrial; c) Distrito Urbano. Es la unidad territorial urbana con un rango de población de 75,000 a 150,000 habitantes, que se integra generalmente a partir de cuatro unidades barriales en torno a un subcentro urbano; d) Centro Urbano. Corresponde al mayor nivel de jerarquía de la estructuración urbana, y su área de influencia directa es la totalidad del centro de población, siendo su centro cívico el punto de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de ubicación de las principales funciones cívicas, de Autoridades Municipales, Estatales y Federales, así como de la plaza cívica y funciones comerciales y de servicios diversos. XVI finalmente establece que los rangos de número de habitantes señalados para cada una de las Unidades Urbanas son indicativos de manera aproximada, debiendo adecuarse a las condiciones particulares de cada una de las mismas. XVII Tal y como lo establece

el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. XVIII Como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como es el caso que nos ocupa en virtud de que se instruye a la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, elaborar el dictamen correspondiente del asunto aquí planteado, como ocurre en la especie, con la presentación del mismo ante el pleno de este cuerpo colegiado. XIX Tal y como lo prevé el diverso numeral 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente proyecto de Dictamen para su aprobación, en acatamiento a lo estatuido por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan y que a la letra rezan; Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Artículo 130. Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. Además, para resolver sobre la iniciativa y estar en condiciones de dictaminar, las comisiones deben, sí lo consideran conducente, recabar de las oficinas públicas, los informes que estimen convenientes, bien sea por escrito o mediante la comparecencia de sus titulares al Salón de Cabildos, o bien, ante la mesa de la comisión. XXIV.- De acuerdo a los antecedentes y a las consideraciones como al marco normativo descrito en el cuerpo del presente dictamen, los ediles integrantes de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión de los regidores C. Gloria Teresa Palacios Ponce, Hortencia Rodríguez González, Virginia Arellí Guerrero Flores, Juan Pablo García Castillón y Aleyda Isabel Bravo Carbajal, concluimos que es precedente aprobar el Proyecto de distritación elaborado por la dirección de planeación, el cual se compone por 10 distritos y subdistritos en los términos siguientes:

SUPERFICIE TOTAL (CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA, JALISCO):					
105'815,056.18 M ² (100.00%)					
	Sub-distrito	Superficie (en m ²)	% sobre superficie total del C.P.	Superficie (en m ²)	% sobre superficie total del C.P.
Distrito Urbano 1	A Rio Ameca	4,170,984.16	3.94%	17,781,474.41	16.80%
	B Las Juntas	3,465,071.14	3.27%		
	C Real Ixtapa	3,901,577.23	3.69%		
	D Aeropuerto Internacional	6,243,841.10	5.90%		
Distrito Urbano 2	A Carretera Las Palmas- Rio Mascota	5,936,570.92	5.61%	15,391,018.52	14.55%

	B Ixtapa	9,454,447.60	8.93%		
Distrito Urbano 3	A Valle del Mar – Punta del Sol	4,019,855.57	3.80%	14,453,771.37	13.66%
	B Campo de Golf "Vistas Vallarta"	5,186,609.73	4.90%		
	C Magisterio – Volcanes	5,247,301.21	4.96%		
Distrito Urbano 4	A Montessori – La Floresta	3,844,529.54	3.63%	11,840,744.01	11.19%
	B El Pitillal	4,352,238.12	4.11%		
	C Villa de Guadalupe	3,643,976.34	3.44%		
Distrito Urbano 5	A Marina Vallarta	2,884,703.81	2.73%	8,358,114.99	7.90%
	B Estero "El Salado"	5,473,411.17	5.17%		
Distrito Urbano 6	A Zona Hotelera Norte	1,351,845.99	1.28%	4,193,534.32	3.96%
	B Fluvial Vallarta – Versalles	2,841,688.32	2.69%		
Distrito Urbano 7	Independencia – López Mateos	8,248,260.90	7.79%	8,248,260.90	7.79%
Distrito Urbano 8	A Centro Urbano – Los Muertos	651,220.62	0.62%	5,710,995.16	5.40%
	B Olímpica – Buenos Aires	2,415,887.74	2.28%		
	C Fideicomiso PV – Paso Ancho	2,643,886.79	2.50%		
Distrito Urbano 9	A Amapas – Conchas Chinas	1,657,194.51	1.57%	6,953,191.96	6.57%
	B Punta Negra – El Nogalito	5,295,997.45	5.00%		
Distrito Urbano 10	A Garza Blanca – Los Arcos	5,870,473.22	5.55%	12,883,945.57	12.18%
	B Mismaloya – Boca de Tomatlán	7,013,472.34	6.63%		

SUPERFICIE TOTAL (CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA, JALISCO): 10,581-50-56.18 HA (100.00%)					
	Sub-distrito	Superficie (en ha)	% sobre superficie total del C.P.	Superficie (en ha)	% sobre superficie total del C.P.
Distrito Urbano 1	A Rio Ameca	417-09-84.16	3.94%	1,778-14-74.41	16.80%
	B Las Juntas	346-50-71.14	3.27%		
	C Real Ixtapa	390-15-77.23	3.69%		
	D Aeropuerto Internacional	624-38-41.10	5.90%		
Distrito Urbano 2	A Carretera Las Palmas- Rio Mascota	593-65-70.92	5.61%	1,539-10-18.52	14.55%

	B Ixtapa	945-44-47.60	8.93%		
Distrito Urbano 3	A Valle del Mar – Punta del Sol	401-98-55.57	3.80%	1,445-37-71.37	13.66%
	B Campo de Golf "Vistas Vallarta"	518-66-09.73	4.90%		
	C Magisterio - Volcanes	524-73-01.21	4.96%		
Distrito Urbano 4	A Montessori – La Floresta	384-45-29.54	3.63%	1,184-07-44.01	11.19%
	B El Pitillal	435-22-38.12	4.11%		
	C Villa de Guadalupe	364-39-76.34	3.44%		
Distrito Urbano 5	A Marina Vallarta	288-47-03.81	2.73%	835-81-14.99	7.90%
	B Estero "El Salado"	547-34-11.17	5.17%		
Distrito Urbano 6	A Zona Hotelera Norte	135-18-45.998	1.28%	419-35-34.32	3.96%
	B Fluvial Vallarta – Versalles	284-16-88.32	2.69%		
Distrito Urbano 7	Independencia – López Mateos	824-82-60.90	7.79%	824-82-60.90	7.79%
Distrito Urbano 8	A Centro Urbano – Los Muertos	65-12-20.62	0.62%	571-09-95.16	5.40%
	B Olímpica – Buenos Aires	241-58-87.74	2.28%		
	C Fideicomiso PV – Paso Ancho	264-38-86.79	2.50%		
Distrito Urbano 9	A Amapas – Conchas Chinas	165-71-94.51	1.57%	695-31-91.96	6.57%
	B Punta Negra – El Nogalito	529-59-97.45	5.00%		
Distrito Urbano 10	A Garza Blanca – Los Arcos	587-04-73.22	5.55%	1,288-39-45.57	12.18%
	B Mismaloya – Boca de Tomatlán	701-34-72.34	6.63%		

En el entendido de que la anterior descripción de los distritos es una versión sintetizada, toda vez que se presentó un documento con los distritos en gráfico, así como sus coordenadas, acordando sea ese documento el que se presente al pleno para su aprobación. Es por todo lo anteriormente expuesto que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones como el marco normativo, esta comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana, en unión de los regidores Gloria Teresa Palacios Ponce, Hortencia Rodríguez González, Virginia Arellano Guerrero Flores, Juan Pablo García Castillón y Aleyda Isabel Bravo Carbajal, con la motivación requerida para el caso en concreto y fundado en los artículos que se mencionan en el marco normativo proponen someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante el siguiente; PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Distritación del territorio delimitado por el Límite del Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos del documento que se adjunta como anexo 1 como si a la letra se insertase. SEGUNDO.- Se Ordena su publicación en la gaceta municipal, y su inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio de este municipio. TERCERO.- En cumplimiento a la fracción III del diverso 11 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se instruye al Titular del Ejecutivo Municipal, a efecto de llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para su publicación y registro. Notifique y cúmplase. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; 16 de Agosto de 2011 “2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco”. COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. L.C.I. Salvador González Resendiz. (Rúbrica) Presidente de la Comisión. Lic. Fernando Castro Rubio.

(Rúbrica) Colegiado de la Comisión. C.P. José Fernando Flores Sosa. (Rúbrica) Colegiado de la Comisión. Lic. Carlos Efraín Yerena. (Rúbrica) Colegiado de la Comisión. Lic. Julio Cesar Santana Hernández. (Rúbrica) Colegiado de la Comisión. L.A.E. Ignacio Guzmán García. (Rúbrica) Colegiado de la Comisión. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. (Rúbrica) Regidora. C. Hortencia Rodríguez González. (Rúbrica) Regidora. Ing. Juan Pablo García Castellón. Regidor. C. Gloria Teresa Palacios Ponce. (Rúbrica) Regidora. C. Virginia Arellano Guerrero Flores. Regidora.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- **6.1.- Punto de Acuerdo presentado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz a efecto de que este Ayuntamiento autorice por su conducto gestionar fondos federales extraordinarios, así como al Licenciado Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, como segunda firma para que de manera conjunta suscriban el fideicomiso que les sea solicitado.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Miren, el que les decía que saqué hace rato, según me piden en hacienda...lo que yo pido es... El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autoriza a un servidor, Licenciado Salvador González Resendiz, Presidente Municipal, para gestionar fondos federales extraordinarios y al Licenciado Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, como segunda firma para que juntos firmemos el fideicomiso que nos sea solicitado. Está muy sencillo, hablan de que hay recursos, fondos federales extraordinarios por el tema del petróleo que se pueden bajar. Yo lo único que pido es poder hacer todo el trámite, ya que se haga todo el trámite podemos regresar aquí como es el caso del FOPREDEN, no perdemos nada, digo, son de los múltiples que llegan, pues tenemos muchos proyectos que podemos enviar y lo único que pido es que se nos faculte para hacer gestiones, no le veo... por eso les decía, el otro decía adicionales y extraordinarios, en hacienda me decían es que si dice adicionales va pa’atrás. Ellos tienen reglas muy claras. Para no darle tanta vuelta el punto de acuerdo es muy sencillo y muy claro ¿no?, no se pierde nada con pedir, lo peor que puede pasar es que no nos den dinero ¿no?, ¿verdad?, eso es lo peor que nos puede pasar. Los que están por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?, ¿los que se abstienen? Aprobado por Mayoría Calificada...ah bueno, se abstiene la regidora Ana Carina, se suma a la mayoría y se aprueba por Mayoría Calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (una) abstención de la C. Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián que se suma al voto de la mayoría, el autorizar al C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz gestionar fondos federales extraordinarios, así como al Licenciado Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, como segunda firma para que de manera conjunta suscriban el fideicomiso que les sea solicitado.-----

--- **6.2.- Iniciativa presentada por el regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, para reformar el artículo 200 del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Buenas tardes compañeros. Por ahí le hice llegar a Secretaria General...es una iniciativa para reformar el artículo 200 del Reglamento de Comercio, fue un compromiso que hicimos a la hora...sí, pero fue un compromiso que hicimos cuando estuvimos haciendo el análisis de la Ley de Ingresos, va a la comisión de Reglamentos Julio para que...ya va cocidita”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Ya lo revisó el regidor Carlos?”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Sí, ya, ya lo revisó, va planchadita”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se va a comisión ¿no? Adelante. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Comisión de Reglamentos, Redacción y Estilo y Puntos Constitucionales ¿Alguien que se quiera sumar?, inspección y vigilancia también, convocando... ¿quién convoca?, reglamentos Juan Pablo ¿Qué convoque reglamentos?, y se suma justicia también”. **Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, a la de Inspección**

y Vigilancia y a la de Justicia. Convocando la comisión de Reglamentos.-----

--- **6.3.- Solicitudes para el otorgamiento de la jubilación correspondiente de los empleados municipales C.C. Francisco Rodríguez Pérez y Antonio Gaytán Ávalos.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Presidente, turnar a la comisión dos peticiones. Del Ciudadano Francisco Pérez Rodríguez Pérez para su jubilación; es uno, y el otro Antonio Gaytán Ávalos también para su jubilación. Y también una...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si quiere votamos éste ¿ése también es jubilación?, ah, los primeros dos los votamos si les parece. Que se envíe a comisión la propuesta de los dos empleados. Comisión de hacienda, ¿quién se suma a esta comisión?, Juan Pablo, Hortencia, Regidor Héctor, Efraín y Moy...y Dulce. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Nada más una pregunta regidor. ¿Antonio Gaytán Ávalos no acredita su antigüedad con ningún documento?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En la comisión lo ven”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “En la comisión y la comisión tendrá que investigarlo”. **Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Juan Pablo García Castellón, Hortencia Rodríguez González, Héctor Gallegos de Santiago, Carlos Efraín Yerena, Moisés René Villaseñor Ramírez y Dulce María Flores Flores.**-----

--- **6.4.- Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, respecto al cobro realizado por SEAPAL a la colonia La Floresta, por concepto de servicios de agua utilizado para el riego de las áreas verdes de la colonia.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “El otro es una petición del Fraccionamiento Arboledas en el sentido de que le están haciendo un cobro de SEAPAL por veintisiete mil ochocientos noventa y cuatro, y es un contrato que tiene con la junta vecinal, no tiene un contrato a nombre de ninguna persona. Entonces para que se absorba o para que se arregle el problema, porque ¿a quién se le va a cobrar ese recurso? El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Si me permites ahí Presidente...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Arboledas?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Ah no, Fraccionamiento La Floresta”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Si me permites Presidente. SEAPAL se ha visto siempre en la negativa de otorgarle agua a las áreas verdes y la única manera de otorgarlas es obviamente que se responsabilice el Presidente de la colonia con el contrato y luego salen estos cobros. Yo siento que ahí la comisión de agua potable y alcantarillado –donde está Dulce y su servidor- nos aboquemos para si es necesario reformar el reglamento donde está esta aberración...no pueden estar cobrando el agua potable a las áreas verdes, y menos cobrárselos a los Presidentes de colonias que amablemente aceptan una responsabilidad sin remuneración”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Por eso, lo mandamos a comisión ¿no? Comisión de agua potable y hacienda ¿alguien se quiere sumar? Miren, ese caso lo tenemos en varias...se suma el regidor Héctor. Tenemos otros casos, por ejemplo Tamarindos tenemos un caso similar. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Agua Potable y Alcantarillado y a la de Hacienda; convocando la comisión de Hacienda. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor, Héctor Gallegos de Santiago.**-----

--- **6.5.- Solicitud del regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago al C. Presidente Municipal efecto de que se haga una revisión respecto de los descuentos a empleados municipales como apoyo a una institución política.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Nada más Presidente que haga una revisión porque ahí en oficialía mayor administrativa se está pidiendo un cobro de ciento setenta pesos para apoyo a un partido, ha subido varias gentes a rechazar, se sienten molestos porque ven

que es una presión...no es obligada pero en fin, sigue siendo una presión y Yuridia ha estado pidiendo esto a algunos trabajadores y han estado subiendo molestos para que una aportación de ciento setenta pesos...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo revisamos con gusto ¿si?”.---

--- **6.6.- Solicitud del regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, a efecto de que se agende una reunión de trabajo con el Síndico Municipal para conocer de los laudos de juicios laborales.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “El otro punto que quería pedir es que se hiciera una reunión de trabajo por medio del síndico para que viéramos los asuntos de los laudos de los trabajadores”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces agendamos...le pido al Secretario General agende una reunión con el síndico ¿si?”.-----

--- **6.7.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Julio César Santana Hernández, a efecto de resolver un asunto que es competencia del Fideicomiso Puerto Vallarta.** El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Sí Presidente, tengo varios meses atendiendo a una ciudadana. Julia Baumgarten sobre un asunto del Fideicomiso Puerto Vallarta y sí quiero que intervenga porque no le han dado respuesta, se ha negociado con el Síndico, con Fernando sobre la situación que conoces Carlos y sí creo que debemos afrontar la responsabilidad como autoridad municipal u ordenarle al Fideicomiso Técnico resuelva, el fideicomiso, ya que algún un oficio donde enviaron del fideicomiso a la Comisión Nacional del Agua o zonas federales y se empalmó ahí los derechos de zona federal con los derechos de propiedad del fideicomiso”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Es un asunto de dos particulares entre Julia y Martha Veda, las dos reclaman la colindancia con la zona federal del río Cuale y como ciento seis o ciento nueve metros que colindan, es una franjita por la calle Cuauhtémoc; la que tiene la concesión de la zona federal es Martha Veda y Julia pues dice que tiene la posesión, pero el terreno está baldío, no tiene construido, pero ese asunto lo vemos con mucho gusto y obviamente que el fideicomiso nos dé una respuesta, vemos expedientes y todo. Si quieres tú y tu servidor lo vemos y vemos cómo está la situación”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “¿Formamos una comisión especial Carlos?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Con mucho gusto”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “No Presidente, si no, que se resuelva, porque ni le dicen sí, ni le dicen no, ahí la traen a la vuelta y vuelta y pues hay que darle una respuesta”, El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le pido al Secretario que le dé seguimiento”. El regidor, Lic. Julio Cesar Santana Hernández: “O que el fideicomiso también sesione porque tiene más de un año que no nos convoca”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perfecto. Se reunió a fines del año pasado...pero bueno, checamos”.-----

--- **6.8.- Solicitud del regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, a efecto de que se instruya a las dependencias del Ayuntamiento para que remitan los convenios y contratos en que sea parte este Ayuntamiento a la Secretaría General, con el objeto de que obren bajo su resguardo, así como se le remita copia simple de dos convenios en específico.** El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Presidente, cuando busco un convenio, contrato, obvio es que voy a la Secretaría de este Ayuntamiento y me encuentro que aún no han sido remitidos los convenios y contratos que hemos autorizado aquí para que se firmen. Entonces la petición es muy simple, únicamente...no sé si los tenga el síndico o dónde estén, se remitan todos los convenios y contratos que hemos autorizado para que estén en Secretaría y para poderlos consultar cuando tenemos el deseo de hacerlo, en especial me gustaría tener copia de los contratos firmados con la COPAG, los juegos panamericanos y el de Trato Legal en específico. Si se me proporciona copia de ambos por favor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena. “Nada más comentar regidor, ya hemos girado desde hace tiempo un oficio a todas las dependencias a fin de que nos hagan llegar un tanto de todos los convenios, ir haciendo nuestro acervo ahí porque sí es importante tenerlo en la Secretaría General”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Por eso, por norma todos los documentos oficiales deben estar en la Secretaría y es donde uno tiene que acceder a ellos y obviamente cuando los buscas no han sido remitidos. Solicito que se les gire un exhorto y orden a todas las dependencias, en especial a la Sindicatura, si los tiene ahí guardados los turne a la Secretaría General para que los resguarde y poder tener acceso a ellos; y en especial pediría copia de éstos dos”. El C. Presidente Municipal, Lic.

Salvador González Resendiz: “Adelante. ¿Algún otro punto?”-----

---- **6.9.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, respecto al cobro de multas en forma indebida que está realizando la Tesorería Municipal y el SEAPAL Vallarta, sin mediar el procedimiento legal que corresponde.** El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí Presidente, el siguiente punto...es muy molesto para los gobernados venir a pagar su licencia y que les apliquen automáticamente una multa porque no sacaron su licencia en tiempo y forma. La Ley del Procedimiento Administrativo establece cuál es el mecanismo que se debe seguir para que a un gobernado se le aplique una multa, en la misma ley se establece que cuando se le hace la orden de visita para verificar que no tiene licencia y obviamente se encuentra en esa situación la misma ley establece un periodo de cinco días para que subsane el hecho y si lo subsana no se hace acreedor a multa, pero la realidad es que viene el gobernado y se encuentra que la multa es automática y no tiene ningún medio de defensa. Me gustaría que girara instrucciones correspondientes para que esa multa no se le aplique si no es que se haya seguido con antelación el procedimiento administrativo que se haga acreedor a tal multa”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, en ese mismo tema yo le agregaría que incluso hay quienes están solicitando por...después de haber suspendido el ejercicio del comercio de su licencia, por más de un año haber tenido cerrado su negocio y bueno, en este año vuelven a solicitarlo y sin embargo igualmente en automático les están aplicando una multa”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Y en el mismo tenor Presidente, el SEAPAL se ha vuelto muy eficaz, en cuanto a los gobernados dejan de cubrir...supuestamente por reglamento de SEAPAL por dos bimestres les reducen, pero realmente les cortan el agua. Últimamente al bimestre ya se lo están cortando, pero SEAPAL no es organismo fiscal autónomo, y el SEAPAL tiene que pedir obviamente a la tesorería del Ayuntamiento para seguir el mismo procedimiento. La realidad de los hechos es que los multan también en automático. Entonces también me gustaría que se gire por este Ayuntamiento a la institución de SEAPAL un documento fundado y motivado donde diga que para poder aplicar una multa se tiene que seguir el procedimiento que debe ser y tampoco estén aplicando multas a la gente que les cortan el servicio y luego tienen que pagar una multa indebida, ilegal e infundada. Entonces son estas dos situaciones que obviamente para que no estemos abusando de los gobernados a través del organismo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Que revisará la cuenta fiscal del ejercicio 2012”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante. ¿Algún otro punto?”-----

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento, siendo las 20:30 (veinte horas con treinta minutos) del día 19 (diecinueve) de Agosto de 2011 (dos mil once) en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----*

C. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal.

C. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal.

C. Moisés René Villaseñor Ramírez
Regidor.

C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidora.

C. Carlos Efraín Yerena
Regidor.

C. María Esther Blanco Peña
Regidora.

C. José Fernando Flores Sosa
Regidor.

C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidora.

C. Juan Pablo García Castellón
Regidor.

C. Virginia Arellí Guerrero Flores
Regidora.

C. Hortencia Rodríguez González
Regidora.

C. Ignacio Guzmán García
Regidor.

C. Julio César Santana Hernández
Regidor.

C. Ana Carina Cibrián
Regidora.

C. Héctor Gallegos de Santiago
Regidor.

C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.

C. Dulce María Flores Flores
Regidora.

C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra
Secretario General.